Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.258 - 176/17 **PARANA, martes 19 de setiembre de 2017** **EDICION: 28 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 133 GOB

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider y las Sras. María Alejandra Schenone, M.I. Nº 35.706.521, María Laura Rohrer, M.I. N° 28.650.173 y María Fernanda Coronel, M.I. N° 34.680.607, por los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican y por el período comprendido entre el 2 de enero y 31 de diciembre de 2017, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de las locadoras, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula 4° de los referido contratos, por el período comprendido entre el 02.1.2017 y el 31.12.2017, en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 134 GOB

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública Nº 01/17.

Adjudicando a la firma Baires Fly S.A. la prestación del servicio de traslados aéreos para el titular de este Poder Ejecutivo y/o funcionarios que se designen, por un total de 40.000 km, en su opción correspondiente a la aeronave Lear Jet modelo 60, birreactor, velocidad 0,85 mach TAS 4S0 KTS, autonomía de 4.200 km, con capacidad para 8 pasajeros, demás características técnicas según lo cotizado en su oferta, a un precio unitario por kilómetro de vuelo de u$s 4,85, y un total de u$s 194.000, para la totalidad de kilómetros a contratar, valor de hora de espera excedente fuera de Aeroparque Jorge Newbery de u$s 100 y un valor de u$s 800 por pernocte, por cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones y anexo, ajustarse técnicamente a lo requerido, poseer el precio más bajo cotizado para este modelo de aeronave, el que además se presenta acorde a los valores de mercado, según surge del informe técnico realizado por el Interventor y el Representante Técnico de LAER S.E., resultando en consecuencia la oferta más conveniente a los intereses del Estado y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° inciso b) del Decreto N° 795/96 y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Baires Fly S.A. por la suma de u$s 194.000, contra presentación de la factura debidamente conformada, y en caso de existir, el pago de valor de hora de espera excedente fuera de Aeroparque Jorge Newbery de u$s 100 y un valor de u$s 800 por pernocte.

— — —

DECRETO Nº 146 GOB

Paraná, 13 de febrero de 2017

Anulando todo lo actuado en el marco del procedimiento de la Licitación Pública N° 23/16.

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de mantenimiento y desmalezado del predio administrado por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, con una extensión aproximada de 297 hectáreas, ubicado en Concordia, por un plazo de 12 meses, con opción de prórroga por 12 meses; por un monto total de $ 4.029.025,00.

Aprobando los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán la licitación pública que se autoriza precedentemente, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, como así también el anexo y el modelo de contrato respectivo, los que agregados forman parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 147 GOB

Paraná, 13 de febrero de 2017

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por el Sr. Francisco Nicolás Álvarez, M.I. N° 37.223.290, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto obrante en autos, en el ámbito del Área Mayordomía de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Francisco Nicolás Álvarez, previa inscripción en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P. y la A.T.E.R., presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, el importe total de $ 36.000 en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

DECRETO Nº 148 GOB

RECHAZANDO PETICION

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

La simple petición graciable articulada por la Sra. Lucía Julia Adriana Cervin, por la cual solicita se revea la sanción de cesantía que le fue aplicada por Resolución N° 1300/12 C.G.E. y confirmada por las Resoluciones N° 1848/12 C.G.E. y N° 2720/12 C.G.E. solicitando asimismo que se la reintegre a su puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 1300/12 C.G.E. se le aplicó a la Sra. Cervin la sanción disciplinaria de cesantía por haber percibido montos indebidos de dinero público; y

Que contra dicha decisión la recurrente dedujo recurso de revocatoria el que fue desestimado por extemporáneo mediante Resolución N° 1848/12 C.G.E. dicho resolutorio fue debidamente notificado a la Sra. Cervin en fecha 14 de junio de 2012 y contra el mismo no dedujo recurso de apelación jerárquica por ante el Poder Ejecutivo Provincial motivo por el cual la medida disciplinaria quedó firme; y

Que en virtud de esta firmeza la Sra. Cervin articuló recurso de gracia contra la Resolución N° 1300/12 C.G.E. sosteniendo básicamente que constituyó una injusticia y un abuso de derecho la sanción expulsiva que se le aplicó por cuanto no actuó con dolo sólo con negligencia toda vez que ella comunicó a sus superiores el depósito irregular y consultados los mismos le respondieron que le correspondía lo liquidado. También alegó desigualdad ante la ley porque a otros agentes sólo se les aplicó la medida correctivo de suspensión sin goce de haberes y vulneración del derecho de defensa (artículo 18° Constitución Nacional) ya que nunca fue notificada del sumario administrativo que se le sustanció en su contra por lo que fue declarada en rebeldía; y

Que cabe referir que el citado recurso de gracia fue desestimado por Resolución Nº 2720 C.G.E. de fecha 14 de agosto de 2012, la que le fue debidamente notificada a la recurrente en fecha 23 de agosto de 2014 motivo por el cual -válido resulta aclarar- que la Sra. Cervin agotó todos las posibilidades recursivas ordinarias y extraordinarias previstos en la Ley N° 7060 de Trámites Administrativos; y

Que finalmente, la Sra. Cervin articula por ante el Sr. Ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones una petición graciable, en la que reitero idénticos argumentos a los esgrimidos en los sucesivos recursos interpuestos y desestimados; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación sostiene que los motivos argüidos por la peticionante ya fueron expuestos en los recursos anteriormente articulados, como así también, los fundamentes para desestimar dichos recursos constan en los considerandos de las respectivas resoluciones, los que se encuentran firmes. No obstante, como se está ante una presentación informal ejercitada en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Poder Ejecutivo se encuentra en situación de resolver dentro de las competencias discrecionales; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones expresa que atento al estado de las presentes actuaciones, las que gozan de la cosa juzgada administrativa, no puede darse respuesta a la petición de la Sra. Cervin dentro del marco legal vigente, sino únicamente apelando a la situación particular de la peticionante y dentro del marco de discrecionalidad del Poder Ejecutivo Provincial quien tiene la facultad de revistar los sanciones disciplinarias conforme lo establece el artículo 175 inciso 24 de la Constitución Provincial; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0451/16 expresando que analizadas exhaustivamente las presentes actuaciones en orden al desarrollo del iter-procedimental, corresponde señalar que la medida disciplinaria de cesantía aplicada a la peticionante, ha quedado firme y consentida luego de que la Resolución N° 1848/12 C.G.E. le fuera fehacientemente notificada y la Sra. Cervin no continuara la vía recursiva prevista en la Ley N° 7060; y

Que asimismo, cabe mencionar que por Resolución N° 2720/12 C.G.E. se desestimó el recurso de gracia que interpuso contra la Resolución N° 1300/12 C.G.E. por lo que, de este modo, se agotaron todas las posibilidades recursivas ordinarias y extraordinarias previstas en la Ley N° 7060 de Tramites Administrativos; y

Que en consecuencia no existiendo otro remedio recursivo previsto en la Ley de Trámites Administrativos y atento a la conducta procedimental de la peticionante, es menester concluir que por aplicación de las normas consagradas en el artículo 49° de la Ley N° 7060 y artículo 8° de la Ley N° 7061 se impide tratar nuevamente una cuestión definitiva; y

Que en conclusión, tratándose la traída a examen de una cuestión respecto de la cual ya hay decisión definitiva, y destacando la improcedencia de reiterar a pretender reactualizar pretensiones ya resueltas a través de la presentación de nuevos planteos graciables, se aconseja el rechazo de la pretensión de la Sra. Lucía Julio Adriana Cervin en razón de su manifiesta improcedencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese la simple petición graciable articulado por la Sra. Lucía Julia Adriana Cervin DNI N° 25.325.151, por la cual solicito se revea la sanción de cesantía y se la reintegre a su puesto de trabajo, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 149 GOB

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aceptando la donación gratuita a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino al Consejo General de Educación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda -IAPV-, mediante Resolución de Directorio N° 0776 en fecha 17 de agosto de 2007, de un inmueble que conforme el Plano Nº 125.745, Certificado Nº 604782 - Lote 8 - Partida Provincial Nº 171120 - Partida Municipal Nº 78624 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 9, 9° Sección, Grupo Nº 41, Manzana N° 28, domicilio parcelario calle Benito Quinquela Martín Nº 2398 y consta de una Superficie de 2.007,47 m2 (dos mil siete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 15-2 al rumbo S. 80° 04' E de 40,76 m. lindando con calle Benito Quinquela Martín y recta 2-3 al rumbo S. 35° 06' E. de 6,00 m. formando ochava de calles Benito Quinquela Martín y Celia Torrá;

ESTE: recta 3-4 al rumbo S. 09º 52' O. de 36,52 m. lindando con calle Celia Torra y recta 4-5 al rumbo S. 54º 54' O. de 6,00 m. formando ochava de calles Celia Torra y Francia;

SUR: recta 5-16 al rumbo N. 80° 04' O. de 40,76 m. lindando con calle Francia;

OESTE: recta 16-15 al rumbo N. 09° 52' E. de 45,00 m. lindando con Lotes 9 y 7 del I.A.P.V.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido.

— — —

DECRETO Nº 170 GOB

RECHAZANDO PETICION

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente Raúl Levin, contra la Resolución Nº 2334/16 CGE que rechazó el recurso de revocatoria y nulidad interpuesto contra la Resolución N° 1042/16 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1042/16 CGE dispone la sustanciación del sumario administrativo al agente Levin por encontrarse su conducta presuntamente incursa en incumplimiento de los deberes del docente contemplado en el Decreto Ley N° 155/62 IFMHEyE "Estatuto del Docente Entrerriano" particularmente en las previsiones del artículo 6°, incisos a) "desempeñar con dignidad, eficacia y lealtad las funciones inherentes al cargo" c) "respetar la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinaria así como la vía jerárquica", f) "cumplir los reglamentos y disposiciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza" y g) "procurar el ejercicio de su actividad se realice en los mejores condiciones pedagógicas, de local, higiene y material didáctico"; y

Que contra dicha resolución el Sr. Levin interpone recurso de revocatoria siendo rechazado por la Resolución N° 2334 CGE de fecha 19 de julio de 2016, contra esto último el mencionado docente interpone el presente recursos en análisis; y

Que tomo intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, aconsejando el rechazo del recurso de apelación jerárquica; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0599/16, expresando en relación al aspecto formal del recurso en examen, que corresponde tenerlo por interpuesto en tiempo forma y proceder a su tratamiento; y

Que respeto al análisis sustancial, el citado órgano expresando que el recurrente se agravio de los conclusiones sobre la apreciación de los hechos, y los fundamentos de los mismos, interpretando que no con dicen con los normas del debido proceso ya que no son acordes con el derecho de legítimo defensa en juicio y la amplitud del derecho procesal administrativo; y

Que asimismo, interpreto que en todo ámbito procedimental podemos encontrar actos viciados que pueden producir efectos que conlleven lo nulidad de las actuaciones; y

Que el Sr. Levin centro su exposición en interpretar que al disponer el Consejo General de Educación su desplazamiento de funciones, sin la preservación de la prueba, se incurre en una clara violación a su derecho de defensa y la válida para sostener el pedido de nulidad del proceso; y

Que respecto de ello, Fiscalía de Estado señalo que es necesario consignar que el sistema recursivo de la Ley N° 7060 está diseñado para cuestionar actos administrativos en sentido estricto, por oposición o meros actos o ac-

tos internos de la administración, instrumentales o reflejos, a aquellos que están destinados solamente a impulsar un trámite; y

Que es oportuno señalar que el acto o resolución que ordena el inicio del sumario, como los dictados en la etapa instructoria, son preparatorios y habilitan un proceso investigativo que permitirá esclarecer si se ha cometido o no, una falta disciplinaria y, concluido, se dictará el acto administrativo -que declarará al agente posible o no de una sanción administrativa- susceptible de producir efectos jurídicos inmediatos; y

Que el acto impugnado -Resolución N° 1042/16 CGE cuyo recurso de revocatoria fuera desestimado por la Resolución N° 2334/16 CGE- sin perjuicio de que goza de presunción de legitimidad, es irrecurrible en los términos que opone el agente, por cuanto las cuestiones invocadas serán objeto de la investigación sumarial y el cuestionamiento sobre las circunstancias de hecho imputadas, podrán tener planteamiento oportuno en las distintas etapas reguladas en la normativa que reglamenta el procedimiento en cuestión; y

Que vinculadas a las circunstancias de hecho que motivan la investigación, es el sumario administrativo el procedimiento idóneo tendiente a comprobar la existencia de la irregularidad y garantizar el debido derecho de defensa del sumariado; y

Que así lo establece el Decreto N° 02/70 SGG, en su artículo 20º; el sumario administrativo "tiene por objeto comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para el juzgamiento del o los responsables"; y

Que en ese contexto, la regla es que salvo ostensibles y graves vicios resulta formalmente inadmisible el presente recurso, dirigido a cuestionar algo que ya es un acto administrativo definitivo como ya se observara ni sancionatorio, sino que al disponer la instrucción de un procedimiento ante una posible comisión de una falta administrativa por parte del mencionado docente -quien goza de la garantía del debido proceso y defensa-, el acto impugnado no ha adoptado medida disciplinaria a su respecto y no tiene virtualidad para provocar lesión actual a un interés jurídico; y

Que al respecto, se cita como antecedente del máximo órgano jurisdiccional de la Provincia, cuando al declarar inadmisible una acción que pretendía la nulidad del acto que disponía iniciar el sumario. Sostiene "...más allá de la forma de acto administrativo del dispone iniciar el sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular per se si no que eventualmente lo hace, si además, ordenan una consecuencia, que se desprende de este, (suspensión de haberes, traslado, etc) y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario la sola orden de iniciar un procedimiento especial como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto publico derivada del Art. 175 Inc. 17 de la Constitución de la Provincia, "Weinzettel, Martín Miguel c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" 09-10-12; y

Que dicha posición ha sido recientemente confirmada por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en la causa "Solana Silveira Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", Expte. 3667/S 11-08-14, cuando se expresa: "...la decisión de la autoridad administrativa competente para iniciar una investigación con motivo de encontrarse frente a una conducta desplegada por un agente, contraria a los dispositivos vigentes y que podría ser posible de la aplicación de un correctivo disciplinario, carece de virtualidad suficiente para ser considerado como una decisión definitiva, causatoria de estado en los términos que dispone el Art. 4° Inc. a) del CPA. Obsèrvase que ostenta todas las características de un acto administrativo, pero en el estadio que se dicta, más bien prepara y no define la situación del agente, el que contará con todas las garantías constitucionales en el proceso, para ejercer su defensa". "....el acto final que culmina con el trámite necesario a los fines de -eventualmente- ejercer la potestad disciplinaria del ente público será el que cause "efectos directos e inmediatos" sobre la esfera jurídica del administrado. Tal acto indudablemente, de causar un efecto directo e inmediato sobre la esfera jurídica del aquí actor en sentido negativo (esto es limitando sus derechos) podrá ser impugnado oportunamente- tanto en sede administrativa como en sede judicial sin que los actos preparatorios que el estado dicte en la medida en que no causen un efecto jurídico directo e inmediato sobre el particular puedan ser objeto de impugnación"; y

Que en este marco, la Cámara Contencioso Administrativo N° 1 en la causa "Acosta Héctor Rubén c/ Municipalidad de Paraná, s/ Contencioso Administrativo" ha expresado; "...El acto administrativo que ordena instruir un sumario no tiene efectos directos o inmediatos en la esfera de derechos del particular, sino que es el inicio del procedimiento destinado a determinar la eventual responsabilidad y permite, asimismo, y fundamentalmente, el ejercicio del derecho de defensa por parte de aquel a quien se le imputa una conducta contraria al ordenamiento jurídico. Por ello cualquier presunto vicio que pudiera acarrear este acto inicial, es discutible en el marco del referido procedimiento al que da inicio en consecuencia no es recurrible ..."; y

Que respecto a la facultad reconocida a la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación para asignarle al recurrente otras tareas, se destaca que dicha disposición será de aplicación transitoria y por el período en que se instruya el sumario administrativo dispuesto y no reviste el carácter de medida segregativa ni traslado, y en consecuencia no afecto directamente la esfera de derechos del empleado, como tampoco se configura un perjuicio patrimonial, ya que no modifica la percepción de sus haberes siendo la propia Resolución N° 1042/16 CGE la que en sus artículos 3° y 4º dispone "... la separación provisoria con goce de haberes en el cargo de Rector ... y dar ubicación al docente Raúl Levin (...) en tareas que se consideren convenientes para su desempeño"; y

Que a mayor abundamiento se destaco lo consignado en la Disposición N° 12 de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación, cuando declara que es el propio agente quien voluntariamente solicito desempeñar funciones en otra institución educativo, específicamente en el ámbito del Colegio Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Paraná; y

Que esta declaración de voluntad confirma un marco reglamentario al que el propio recurrente se ha sometido, no resultando admisible pretender a posteriori sustraerse de sus consecuencias jurídicas; y

Que dicha disposición se vincula directamente con la cuestión de hecho que se le imputa al -recurrente, ante presuntas irregularidades administrativas relacionadas con aspectos organizativos de gestión y administración pedagógica del Instituto de Educación Superior donde el agente se desempeñara como Rector, que supuestamente alteraron el normal desarrollo de la vida institucional en dicho ámbito educativo; y

Que se observa que tal medida encuentra su fuente normativa en lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 02/70 SGG que se aplica por remisión del artículo 64° del Decreto Ley N° 155/62 IFMHEyE- el cual dispone que "en todo sumario en que se establezca la existencia de un delito que de lugar a la acción pública deberá ponerlo en conocimiento de la superioridad pudiendo recabar la suspensión del agente hasta tanto la investigación lo haga necesario. De igual manera podrá requerir esa medida en los casos de faltas graves cuando la permanencia del agente en funciones, obste a la investigación o al normal desenvolvimiento de la Administración" ... y por aplicación de lo contemplado la Ley N° 9890 de Educación Provincial; y

Que esta última normativa en su capítulo II reglamenta las atribuciones del Consejo General de Educación, específicamente en el caso que nos ocupa será a lo dispuesto en el artículo 166°: "Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: k) Designar, ascender trasladar, reubicar, remover y ejercer la facultad disciplinaria sobre el personal docente y administrativo, conforme a las normas vigentes"; y

Que en razón de lo expuesto, no siendo un acto impugnante en los términos de las Leyes N° 7060 y N° 7061, según lo ha convalidado el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debería desestimarse el recurso de apelación jerárquica interpuesto, disponiéndose el inicio del proceso sumarial correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestimase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Raúl Levin D.N.I. N° 18.243.312, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución N° 2334 CGE de fecha 19 de julio de 2016, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 184 GOB

INCREMENTANDO FONDO

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

Las necesidades planteadas por Fiscalía de Estado en relación al incremento del fondo permanente de dicho organismo en los términos que lo requiere; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente la autorización solicitada por Fiscalía de Estado de incrementar el fondo permanente a pesos ciento cincuenta y cinco mil ($ 155.000,00) y el de los montos individuales a pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), atento a la necesidad de agilizar aún más la tramitación de los pagos de la deuda judicial, como así también gastos causídicos judiciales o extrajudiciales;

Que la reposición de dicho fondo por parte de Fiscalía de Estado se gestionará cuando se utilice el 50% del mismo;

Que para el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el Art. 17º, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Increméntase a pesos ciento cincuenta y cinco mil ($ 155.000,00) el fondo permanente de la Fiscalía de Estado, creado por el Decreto N° 6046/94 para atender demandas judiciales firmes y sus accesorios y a pesos dieciocho mil ($ 18.000,00) el monto de los importes individuales y gastos causídicos judiciales y extrajudiciales.

Art. 2º — Autorízase a Fiscalía de Estado a gestionar la reposición del fondo permanente una vez utilizado el 50% del mismo.

Art. 3º — Encuádrese la operación dispuesta en el presente texto legal, en el Art. 17°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado dela Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias.

Art. 4º — Impútase el gasto emergente correspondiente al presente ejercicio a la Cuenta: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Sub Fuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas y Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 198 GOB

Paraná, 21 de febrero de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 1.000.000 a la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Silvio Alejandro Moreyra, M.I. N° 18.239.618, con destino a solventar los gastos que demandan los trabajos en las zonas de barrancas, reparaciones edilicias y demás obras necesarias a fin de paliar los daños ocasionados por las contingencias c1imáticas acaecidas en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia ha a efectiva la suma determinada, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Alejandro Moreyra.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 137 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 155/14 que establece el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la Fuerza interpuesto por la Agente Auxiliar de Policía Nancy Estefanía Rivera, M.I. N° 29.447.702, L.P. N° 28.159; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 155/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de Policía de la Provincia de Entre Ríos, fue notificado a la recurrente en fecha 23 de enero de 2014 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -25 de enero de 2014-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° del Reglamento General de Policía; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia de que la Agente Auxiliar Rivera haya presentado recurso contra la Resolución D.P. N° 156/14, por la cual el señor Jefe de Policía promovió jerárquicamente al personal subalterno de la Policía de Entre Ríos; y

Que todos los actos que impulsan el procedimiento deben ser atacados o impugnados, y que la no impugnación de todos los actos que se consideran ilegítimos frustra la pretensión de obtener su revisión, modificación o revocación tanto en sede administrativa como judicial; y

Que a raíz de ello, se torna imprescindible la impugnación de la Resolución Nº 156/14, por la cual el señor Jefe de Policía promovió jerárquicamente al personal subalterno, mediante alguno de los remedios legales previstos en la Ley N° 7060; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Jefe de Policía, como de la resolución final que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que asimismo, en los autos "Cardoso Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" N° 1842 año 2006 causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial - el STJER sostiene que "... analizando los considerandos de las resoluciones de mención acompañadas por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso... advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo, que la falta de impugnación por vía de recurso de apelación jerárquica – Art. 60 Ley 7060- a los fines de posibilitar el contralor de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial -de quien depende la Policía de la Provincia, conf. Art. RGP - obstan a la admisión del presente proceso, al llegar -las resoluciones administrativas citadas -firmes y consentidas a esta instancia y en tanto es el carácter definitivo que causa estado -en los términos del Art. 4° CPA- el único que habilita al impugnación judicial de las decisiones administrativas"; y

Que lo dicho significa que la falta de impugnación de uno de los actos de la instancia administrativa, constituirá inevitablemente un obstáculo en el cumplimiento de uno de los presupuestos exigidos de modo insoslayable para la habilitación de la acción judicial contencioso administrativa, cual es el agotamiento previo de la vía administrativa; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, no corresponde expedirse acerca del presente recurso, por no haberse mantenido la vía administrativa, a tenor de la inacción de la agente Nancy Estefanía Rivero, quien no recurrió la Resolución D.P. N° 156/14 y, en consecuencia, el proceso de ascenso ha quedado consentido; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto por el artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 155/14 que establece el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la fuerza, interpuesto por la Agente Auxiliar de Policía Nancy Estefanía Rivero, M.I. Nº 29.447.702, L.P. N° 28.159, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 138 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Sr. Carlos Amadeo Bentancourt, M.I. N° 13.815.722, L.P. N° 20.439, contra la Resolución D.P. N° 589/16 que dispuso rechazar un recurso de gracia contra la Resolución D.L. N° 447/15; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada en fecha 9 de marzo de 2016 y el recurso en examen fue interpuesto el día 11 de marzo de 2016, por lo que fue incoado el legal tiempo, de acuerdo a las disposiciones dé la Ley 7060; y

Que a modo de antecedente, corresponde señalar que mediante Resolución D.L. Nº 267/14 se resolvió no hacer lugar al reclamo del funcionario sobre el reintegro del cincuenta -50% de los haberes devengados durante el período comprendido entre el 2 de junio de 2010 al 15 de octubre del 2012, en razón de su situación de revista; y

Que el Sr. Bentancourt en primer lugar recurrió la citada resolución, reclamo que fuera desestimado mediante Resolución D.L. 447/15, y que luego, contra esta articulo recurso de gracia, el cual fue rechazado mediante Resolución D.P. N° 589/16, y que finalmente interpone el presente recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 589/16; y

Que ingresando en el análisis del presente recurso, corresponde recordar que el recurso de gracia está previsto en la Ley de Trámite Administrativo Nº 7060 en los artículos 78° y 79° a efectos que la autoridad que ha dictado un acto administrativo lo revoque por contrario imperio cuando existan razones de equidad y justicia que propicien su modificación; y

Que es un remedio procesal de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última oportunidad que la Ley 7060 de Procedimientos Administrativos le brinda al interesado para que revea una decisión administrativa cuando existan probadas razones de equidad y justicia que lo ameriten, entendiendo por "ra-

zones de equidad", la concreción de la "justicia en el caso particular", con la finalidad de atemperar el excesivo rigor de las leyes mediante una interpretación de la ley adaptada a los intereses sociales cuando su aplicación estricta en un caso dado condujera a resultados disvaliosos y eventualmente contradictorios con lo propia finalidad y espíritu de la ley o del ordenamiento jurídico dentro del cual se inserta; y

Que ello implica que la resolución de este remedio de excepción no resulta impuesta por la norma legal sino que es materia discrecional de la autoridad competente, en cuanto queda a su criterio valorar las razones de equidad que el recurrente hubiera invocado para justificar la revisión de la medida adoptada; y

Que por lo tanto, al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole, no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, por cuanto la misma ya ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa bajo la perspectiva del derecho objetivo vigente y consecuentemente con ello, el acto que resuelve un recurso de gracia no configura un acto administrativo impugnable administrativa o judicialmente; y

Que dicho ello corresponde rechazar in limine el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución D.P. Nº 589/16, puesto que mediante dicho acto ya se resolvió un anterior recurso, de Gracia interpuesto por el interesado, con idéntico objeto al que aquí se analiza: la pretensión de reintegro del cincuenta % -50- de los haberes devengados durante el período denunciado y no abonados en razón de su situación de revista y por estricta aplicación del Reglamento General de Policía, conforme lo dispone el artículo 104°; y

Que lo expuesto responde a que la resolución atacada, en tanto resolución de un recurso de gracia, es un acto no impugnable por ninguno de los remedios previstos específicamente por la Ley Especial N° 5654/75, ni supletoriamente por la Ley N° 7060 y, por ende, formalmente inadmisible; y

Que sin perjuicio de la cuestión formal expuesta y a todo evento, es útil consignar que la cuestión de fondo se ha resuelto conforme a derecho mediante la Resolución Nº 267/14 la que respetó el correcto dictamen legal de la Policía de Entre Ríos; y

Que conforme lo expuesto, corresponde desestimar in limine el recurso de apelación jerárquica articulado por el Sargento de Policía Bentancourt, contra la Resolución D.P. N° 589/16; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase in limine el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Sr. Carlos Amadeo Bentancourt, M.I. N° 13.815.722, L.P. Nº 20.439, contra la Resolución D.P. N° 589/16, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente a archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 139 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Cabo 1° Antonio Ramón Torres D.N.I Nº 11.606.623, L.P. N° 131.689 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley Nº 5797, modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley Nº 7979 y la Ley Nº 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707.

— — —

DECRETO Nº 140 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Ángel Manuel Iturria, clase 1965, M.I. Nº 17.059.186, Legajo Personal N° 19.408, Legajo Contable Nº 59.871, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 141 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Julio Ismael Olivari, clase 1967, M.I. N° 18.008.877, Legajo Personal Nº 20.471, Legajo Contable N° 103.607, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley Nº 5797, modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley Nº 7979 y la Ley Nº 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707.

— — —

DECRETO Nº 142 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Juan Bautista Godoy, clase 1969, M.I. Nº 20.882.045, Legajo Personal N° 20.820, Legajo de Contaduría N° 105.888, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que se fundamenta en las previsiones establecidas en los artículos 247º, 248º Inc. a), 253º Inc. 2) apartado a), 257º y 258º Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 143 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subadjutor Juan Carlos Hereñu D.N.I. N° 17.044.114, L.P. Nº 62.993, numerario dependiente de la Dirección General del servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley Nº 5797, modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley Nº 7979 y la Ley Nº 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707.

— — —

DECRETO Nº 144 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Héctor Fabián Lluis, clase 1967, M.I. N° 18.115.072, Legajo Personal Nº 20.024, Legajo Contable N° 64.141, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que se fundamenta en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley Nº 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 150 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, solicita el dictado del decreto que disponga el cese de funciones notariales de la escribana Graciela Helena Marcó de Maxit, titular del Registro Notarial Nº 4 con asiento en la ciudad de Colón y competencia en todo el departamento homónimo en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 y vta. la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia adjunta Resolución Nº 25/2016 del directorio de esa institución, por la que se otorga la jubilación ordinaria a la escribana Marcó de Maxit; y

Que a fojas 03 luce nota del escribano Benay interesando su designación como titular del registro referenciado; y

Que a fojas 05/14 surgen copias de comprobantes de recibo provisorio de protocolos y Tomos Extraprotocolares concernientes a distintos años que tuviera a su cargo la escribana; y

Que a fojas 15 el Colegio de Escribanos de la Provincia informa que la escribana Graciela Helena Marcó de Maxit se inició en su profesión como adscripta a un Registro Notarial siendo otorgada por Decreto N° 4484/78 MGJE la titularidad del Registro Notarial N° 4 con asiento en la ciudad de Colón, y el escribano Benay fue designado adscripto mediante Decreto N° 822 MGJE de fecha 29.3.2011 al mismo; y

Que a fojas 17/18 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluye que de acuerdo a lo normado por el artículo 14° de la Ley Nº 6200, modificada por la Ley N° 9723 se hallan cumplidos los recaudas allí establecidos, aconsejándose la prosecución de lo requerido en estos actuados, con el consiguiente dictado del acto administrativo de rigor; y

Que a fojas 20 y vuelta la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos toma conocimiento; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo de la titularidad del Registro Notarial N° 4 con asiento en la ciudad de Colón y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la escribana Graciela Helena Marco de Maxit en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 2º — Desígnase al escribano Guillermo Carlos Andrés Benay en carácter de titular del Registro Notarial Nº 4, con asiento en la ciudad de Colón y competencia territorial en todo el departamento homónimo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° quater inciso b) de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias.

Art. 3º — El escribano designado por el artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos y los Tomos del Registro de intervenciones Extraprotocolares que tuviera a su cargo la Escribana Graciela Helena Marcó de Maxit, al Departamento de Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Colón, y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, respectivamente, conforme al artículo 143° de la Ley Registral Provincial N° 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley Nº 6200 y su modificatorias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Direccion General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 151 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales del escribano Rodolfo David Prelat, titular del Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Basavilbaso y competencia territorial en todo el Departamento Uruguay, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota del escribano Prelat, comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria; y

Que a fojas 03 y vuelta obra Resolución N° 34/2016 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, en fecha 12 de octubre de 2016 acordándole al escribano Prelat, el beneficio de jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 9280 y, requiriendo además al Poder Ejecutivo, a través del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el cese de sus funciones; y

Que a fojas 04 obra nota de la escribana Silvana Amelia Prelat, peticionando su designación como titular del Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Basavilbaso y competencia territorial en el Departamento Uruguay; y

Que a fojas 06 el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay informa que el citado profesional ha cumplimentado con la entrega de los protocolos al organismo, desde el Tomo N° 1 al Tomo N° 5 del año 2015, conforme lo normado por el artículo 112° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias; y

Que a fojas 07 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que el escribano Prelat ha procedido a depositar hasta el tomo N° 41 del Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares del nuevo sistema a fin de proceder a su archivo; y

Que asimismo el colegio informa que el referido escribano se inicio en su profesión como adscripto de un Registro Notarial conforme Decreto N° 1813 MGJE de fecha 9 de noviembre de 1966 obteniendo la titularidad por Decreto N° 4095 MGJE de fecha 11 de octubre de 1978 al cual se le asignó el N° 29 mediante Decreto N° 35 MGJE de fecha 18 de enero de 1979; y

Que además el citado organismo informa que por Decreto N° 3648 MGJEOySP de fecha 22 de septiembre de 2009 fue designada como adscripta al Registro Notarial N° 29 del Departamento Uruguay la escribana Silvana Amelia Prelat; y

Que a fojas 09/10 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emitiendo dictamen de su competencia sin formular objeciones; y

Que a fojas 13 la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos informa que no tiene objeción alguna a lo solicitado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en la titularidad del Registro Notarial N° 29 con asiento en la ciudad de Basavilbaso y competencia territorial en todo el Departamento Uruguay del escribano Rodolfo David Prelat, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 2º — Desígnase titular del Registro Notarial N° 29 con asiento en la ciudad de Basavilbaso y competencia territorial en todo el Departamento Uruguay a la Escribana Silvana Amelia Prelat, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° quater inciso b) de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias y con las facultades que le acuerda la última parte del artículo 30° de dicha ley.

Art. 3º — La escribana designada titular por el Artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos que tuviere a su cargo al Archivo Notarial de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al artículo 143° de la Ley Registral Provincial Nº 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2916 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 8 de setiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Federal:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Jaime, Mario – 16.566.458 – 2551 - 15-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2306 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.000,00, para la paciente Estela Marys Quesada, DNI N° 22.026.791, destinado a solventar gastos por la compra de clavo de reconstrucción para fémur, esterilizado en origen, asistencia técnica en quirófano, set de colocación y set de alternativa a préstamo, siendo responsable la Sra. Paola Gisel Fernández, DNI N° 38.387.912.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2307 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, para el paciente José Norberto Sosa, DNI N° 14.092.842, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroarticular Astral 12 HP (O.I.), siendo responsable la Sra. Norma Estela Yfran, DNI N° 11.259.943.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2308 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.445,00, al paciente Axel Valentín Acuña, DNI N° 47.327.708, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro y angioresonancia, siendo responsable la Sra. Julia Elena Rosales, DNI N° 31.168.042.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 3.445,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2309 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.616,00, para el paciente Jorge Ahibe, DNI Nº 17.117.264, destinado a solventar gastos por la compra de 400 bolsas de colostomía por 6 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe el de $ 17.616,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2310 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma $ 41.920,00, al paciente Gabriel Alejandro Monzón, DNI Nº 47.409.097, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9099986-00, destinado a solventar gastos para la compra de audífonos para ambos oídos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 41.920,00, destinado al paciente Gabriel Alejandro Monzón, DNI Nº 47.409.097, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9099986-00, siendo responsable la Sra. Nélida Rosana Moreno, DNI N° 27.599.380, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2311 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.660,00, a favor de la Sra. María Elena Gómez, DNI N° 33.624.575, destinado a solventar gastos por la compra de 2 diábolos de teflón, para el paciente Máximo Bautista González, DNI N° 50.749.545.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2312 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.150,00, al paciente Gastón Martin García, DNI Nº 28.143.211, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9117777-00, destinado a solventar gastos la compra de medicación 14 días de tratamiento, siendo responsable la Sra. Leticia Mariela Quinodoz, DNI N° 27.294.234, siendo responsable la Sra. Leticia Mariela Quinodoz, DNI N° 27.294.234.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 15.150,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2313 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.600,00, a favor de la Sra. Ayelen Natalí Godoy, DNI N° 40.563.536, destinado a solventar gastos por la compra de 2 diábolos de teflón, para la paciente Leila Michelle Godoy, DNI N° 52.491.207.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2314 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.228,00, a la paciente Elisa Isabel Giménez, DNI N° 29.971.482, destinado a solventar gastos por la realización de un barrido corporal total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.228,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2315 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.780,00, al paciente Miguel Ángel Zarate, DNI N° 13.353.963, destinado a solventar gastos por la realización de una angiografía digitalizada.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.780,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2316 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.566,00, a favor del Sr. Martín Exequiel Albornoz, DNI Nº 31.232.037, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de región selar con contraste bajo anestesia, para el paciente Valentino Exequiel Albornoz, DNI N° 46.318.761.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.566,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2317 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.890,00, para la paciente Mónica Graciela López, DNI N° 13.599.799, destinado a solventar gastos por la realización de un PET/CT de cuerpo entero.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.890,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2318 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Paula Silvana Álvarez - de Chajarí, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de julio/15, según Factura "C" N° 0001 -00000051 de fecha 03-08-15, por la suma de $ 10.560,00, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Paula Silvana Álvarez - de Chajarí por la suma total de $ 10.560,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2319 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Francisco Exequiel Osuna, DNI N° 46.674.940 beneficiario UGP -Incluir Salud – Nº 405-8859752/00 realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000229 de fecha 27-11-15, obrante a fs. 04 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2320 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente Palomo Priscila María Luz, DNI N° 47.844.132 beneficiario UGP - Incluir Salud-N° 405¬8290649/00 realizada en el mes de diciembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000283 de fecha 30-12-15, obrante a fs. 04 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2321 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8290649/00, Priscila María Luz Palomo, DNI Nº 47.844.132, en el mes de noviembre/ 15, según Factura "B" N° 0003 -00000223 de fecha 27-11-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2322 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Dylan Leonel Espinosa, DNI N° 49.860.618, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405¬9205715/00 realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000393 de fecha 19-04-16, obrante a fs. 09 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2323 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Mónica Adriana Schepens - Lic. En Fonoaudiología de Nogoyá, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Andrés Damián Cepeda, DNI N° 43.415.154, beneficiario UGP - Incluir Salud -, Nº 405-8689588/00, realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" N° 0001-00000074 de fecha 08-12-15, obrante a fs. 03 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica Adriana Schepens - Lic. en Fonoaudiología de Nogoyá, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2324 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.247,00, a favor de la Sra. Coral Irma Gaitán, DNI N° 29.673.029, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro con protocolo para epilepsia, para el paciente Isaías David Gaitán, DNI N° 45.386.111.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril por un importe de $ 2.247,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2325 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $

2.389,00, a favor de la Sra. Andrea Daniela González, DNI N° 33.624.819, destinado a solventar gastos por la compra de catéter implantable de titanio, para el paciente Uriel Agustín Casco, DNI N° 46.779.227.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 2.389,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2326 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.844,00, para el paciente Otilio Israel Fernández, DNI Nº 14.162.720, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión Miocárdica en reposo/esfuerzo, siendo responsable la Sra. María Beatriz Romero, DNI Nº 17.050.495.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.844,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2327 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.544,24, al paciente Eugenio Santiago Steinbreger, DNI N° 11.838.965, beneficiario Incluir Salud N° 405-8986820-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Sara Noemí Steibreger, DNI Nº 18.393.258.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 2.544,24, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2328 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.638,00, para el paciente Hugo Enrique Sánchez, DNI N° 13.673.852, beneficiario Incluir Salud N° 405-8794655-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Mirto Graciela Sánchez, DNI N° 16.051.371.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 24.638,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2329 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de agosto de 2016

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaría mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto la redistribución de crédito de la Subfuente 0590 -Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud - por la suma de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Programa Federal Incluir Salud y Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2330 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.826,00, para el paciente Oscar Ismael Godoy, DNI N° 18.115.251, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 1 mes de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia

y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.826,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2331 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.400,80, para la paciente Evelyn Agustina Gamarra, DNI N° 38.262.973, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-838647-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 6.400,80, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de da Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2332 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.211,00, a la paciente Griselda Gumersinda Lacuadra, DNI Nº 12.781.940, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal y un radiorenograma.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.211,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2333 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Miqueas Uriel Vega, DNI N° 48.138.666 Beneficiario UGP -Incluir Salud – Nº 405-9144858/00 realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000377, de fecha 31-03-16, obrante a fs. 04 de autos. Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2334 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745 Beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-831 1597/00 realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000225 de fecha 27-11-15, obrante a fs. 04 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2335 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417 Beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8444895/00 realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000230 de fecha 27-11-15, obrante a fs. 04 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 2336 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.750,00, a favor de la Sra. María Soledad Cabellero, DNI N° 31.875.469, destinado a solventar gastos por la compra de Medicamentos para 3 meses de tratamiento, para el paciente Luis Eduardo Zapata, DNI N° 45.048.334, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9044085-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 39.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2337 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente Palomo Priscila María Luz, DNI N° 47.844.132 beneficiario UGP - Incluir Salud -, Nº 405-8290649/00 realizada en el mes de octubre/15, por la suma de $ 2.263,04, según

Factura "B" N° 0003-00000179 de fecha 28-10-15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2338 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gurovich Silvia Judit - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Ailen Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de noviembre/15, según Recibo "B" N° 0003 -00000222 de fecha 27-11-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2339 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gurovich Silvia Judit - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas, al paciente Beneficiario del Programo UGP -Incluir Salud N° 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de diciembre/15, según Factura "B" N° 0003 -00000290 de fecho 30-12-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2340 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8566633/00, Gastón Marcelo Retamal, DNI N° 41.868.030, en el mes de octubre/15, según Factura "B" N° 0003 - 00000198 de fecha 02-11-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.263.04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2341 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Autorizar la ampliación de rubro del establecimiento denominado "Droguería Centro SRL", sita en calle Ingeniero Henry N° 411 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma Droguería Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los Sres. Guido Aníbal Bonelli, DNI N° 28.959.131 y Federico Bonelli, DNI N° 27.294.435, bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Nicolás Miguel D'Angelo, MP N° 10.100, haciéndose extensiva para la comercialización de medicamentos - y demás productos para la salud humana y animal -, productos médicos y fraccionamiento de envases hospitalarios (según Anexos I, II y III Resolución N° 2737/14 MS y Resolución N° 3348/14 MS) y continuar con la habilitación al servicio de personas o entidades autorizadas por este Ministerio de Salud conforme a la legislación vigente.

RESOLUCION Nº 2342 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 32/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16-06-16, autorizada mediante Resolución N° 1377/16, para la compra de insumos para la reestructuración del cableado informático del 1er. piso del nivel central de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación, por ser la oferta de menor valor, ser su precio conveniente a los intereses del Estado.

Litoral Electricidad SRL
Renglón N° 1...$ 4.038,00.
Renglón N° 3...$ 1.344,00.
Total..... $ 5.382,00.
Best SA
Renglón N° 2... $ 2.550,00.
Renglón N° 4... $ 23.332,50.
Renglón N° 5... $ 6.240,00.
Total..... . $ 32.122,50.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas Litoral Electricidad SRL CUIT N° 30-71447776-1, la suma total de $ 5.382,00 y a Best SA CUIT N° 30-71001236-5 el importe total de $ 32.122,50, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas.

— — —

RESOLUCION Nº 2343 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-799106/00 Adriana Beatriz Bonzi, DNI N° 27.426.054, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 14.977,06, según Factura "B" Nº 0018-00000259 de fecha 29-03-16 obrante a fs. 2 de autos,

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 14.977,06, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2344 MS

Paraná, 3 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina SA - Sucursal Paraná -, en concepto del servicio prestado durante el mes de agosto de 2015, al Programa Sumar, según detalle obrante a fs. 3 de autos, por la suma de $ 2.645,10, según Factura "B" N° 2979-00007598 del 31-08-15, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería al Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina SA - Sucursal Paraná -, por la suma de $ 2.645,10, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2478 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Moira N. Braun – Kinesióloga - de Chajarí, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-847416/00, Lucrecia Cecilia Araujo, DNI N° 35.297.932, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" Nº 0001 -00000112 de fecha 02-05-16, por la suma de $ 3.394,56, obrante a fs. 9 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Moira N. Braun – Kinesióloga - de Chajarí, por la suma total de $ 3.394,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2479 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria interprete de lengua de señas - de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8022811/00, Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001 -00000045 de fecha 04-01-16, por la suma de 3.960,32, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria interprete de lengua de señas - de Concordia por la suma total de $ 3.960,32, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2480 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Mara Paola Zerik - Acompañante Terapéutico - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405 -8251642/00, Ayelen Rios, DNI N° 29.346.756, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001 - 00000234 de fecha 18-04-16, por la suma de $ 3.451,50, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik - Acompañante Terapéutico - de Paraná, por la suma total de $ 3.451,50, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2481 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma El Gauchito Bus - de Gunther Andrea Jorgelina empresa de transporte - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-0886834/00, Agustín Emanuel Goncebatt, DNI N° 41.216.808, en el mes de octubre/15, según Factura "B" Nº 0001 -00003783 de fecha 30-11-15, por la suma de $ 6.403,86, obrante a fs. 9 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma El Gauchito Bus - de Gunther Andrea Jorgelina empresa de transporte - de Paraná por la suma total de $ 6.403,86, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2482 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Victoria Leticia Palleiro - Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405 -8311597/00, Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" N° 0002 - 00000042 de fecha 26-11-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Palleiro - Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2483 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Luciano Moretti - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de octubre/15, según Recibo "C" N° 0003 - 00000051 de fecha 05-11-15, por la suma de $ 3.677,44, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia – Paraná, por la suma total de $ 3.677,44, en la cuenta del Banco de Entre Ríos CBU N° 03000000146439, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2484 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones - efectuados a distintos pacientes derivados del Sector Publico por ser de alta complejidad, en los meses de enero – febrero - abril y octubre/15, por la suma de $ 38.478,64), según Factura "B" N° 0212-00001665 de fecha 31-03-16, obrante a fs. 02 de autos, debiendo realizar un debito por la suma de $ 2.950,00, según surge del informe obrante a fs. 78 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, por la suma de $ 35.528,64, presentando el prestador Nota de Crédito "B" N° 0212-00000145 por la suma de $ 2.950,00 de fecha 19-04-16, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2485 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gebhardt Susana Mabel de Gualeguaychú, en concepto de cuidado domiciliado efectuadas a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP - Incluir Salud, en el mes de enero/15, según Factura "C" N° 0001-00000022 de fecha 09-05-16 por la suma de $ 7.000,00, obrante a fs. 29 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gebhardt Susana Mabel de Gualeguaychú, por la suma total de $ 7.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2486 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Alba M. Lapalma de Carbajal - Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8302833/00, Stefania Gladys Heyda Peralta, DNI N° 47.409.160, en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" N° 0001 - 00000797 de fecha 10-12-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 2 de autos,

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alba M Lapalma de Carbajal - Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2487 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Paula Silvana Álvarez de Chajarí, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0001 -00000055 de fecha 02-11-15, por la suma de $ 9.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Paula Silvana Álvarez de Chajarí, por la suma total de $ 9.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2488 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Rodríguez Evangelina de Gualeguay, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8233683/00, Ramírez Guillermo, DNI N° 44.211.199, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0003 -00000047 de fecha 03-12-15, por la suma de $ 5.991,94, obrante a fs. 8 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez Evangelina - de Gualeguay, por la suma total de $ 5.997,94, debiendo depositar la suma antes mencionada en el Banco de la Nación Argentina CBU N° 01102873/30028773337333, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2489 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Mami Bus - de Mauricio Villalba - Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-0800377/00, Evelyn Grandoli, DNI Nº 37.045.046, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0002 -00000022 de fecha 31-08-15, por la suma de $ 2.051,60, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Transporte Mami Bus - de Mauricio Villalba - Paraná, por la suma total de $ 2.051,60, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2490 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Verónica Gabriela Rios - M.O.I. Maestra Orientadora Integradora - Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8302833/00, Estefanía Heyda Peralta, DNI N° 47.409.160, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001 -00000017 de fecha 02-12-15, por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 5 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Verónica Gabriela Rios - M.O.I. Maestra Orientadora Integradora - Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2491 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405 -8038252/00, Natalia Aylen Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de noviembre/15, según Recibo "B" N° 0003 -00000134 de fecha 29-11-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago, a la prestadora Guillem María Estela - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2492 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora María Marta Villalba - Técnica en Acompañamiento Terapéutico - de San Benito, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8202978/00, René Carlos Sabas, DNI Nº 16.531.819, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001 -00000025 de fecha 13-01-16, por la suma de $ 4.248,00, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago, a la prestadora María Marta Villalba - Técnica en Acompañamiento Terapéutico - de San Benito, por la suma total de $ 4.248,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2493 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Capriz Ivan - de Diamante, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8913480/00, Francisco José Moya, DNI N° 17.044.306, en el mes de enero/ 16, según Factura "C" Nº 0001 - 00000030 de fecha 01-02-16, por la suma de $ 2.832.00, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a Capriz Ivan - de Diamante, por la suma total de $ 2.832,00, en la cuenta caja de ahorro del Banco Banelco - CBU N° 0070080130004037232318, can cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2494 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Mara Paola Zerik - Acompañante Terapéutico - Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8251642/00, Ayelen Rios, DNI Nº 29.346.756, en el mes de febrero/16, según Factura "C" N° 0001 - 0000029 de fecha 10-03-16, por la suma de $3.451,50, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik - Acompañante Terapéutico - Paraná, por la suma total de $ 3.451,50, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2495 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Santilli Alcides Rubén - de María Grande, en concepto de prestaciones de Rehabilitación Kinesiológica, efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8871995/00, Xiomara Beatriz Mena Stadelmann, DNI N° 48.475.905, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" Nº 0002 -00000189 de fecha 01-12-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Santilli Alcides Rubén - de María Grande, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2496 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario UGP - Incluir Salud - 405-9006936/00 Sr. Héctor Manuel Pacheco, DNI N° 13.043.716, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, en concepto de prestaciones realizadas, según Factura "B" N° 0002-00000003 del 08-03-16, obrante a fs. 28 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efectúe el pago de la suma de $ 3.720,00, a la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima, de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2497 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Aixa Gabriela Wiggenhauser, DNI N° 32.846.032, MP N° 1.385, con domicilio en calle Güemes N° 189 de la localidad de Bovril, al Hospital "San Miguel" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2498 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Autorizando la ampliación de partidas mensuales de funcionamiento de diversos hospitales de referencia que forman parte de la Red de Laboratorio para el Diagnóstico de la Enfermedad Celíaco, dependiente de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 59.170,00, a partir del mes de agosto de 2.016, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, a efectuar las órdenes de pago, solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas los hospitales, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como también deberán remitir informes a la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud.

ANEXO

Hospital de Referencia - Hospital Carrillo (Concordia) –

Estudio Diagnóstico - Kit's de laboratorio de tipo Elisa para la determinación de anticuerpos antitransglutaminasa recombinante Humana lgA(a-tTGlgA). Dosaje de lgA sérica total

Zona de Cobertura – Concordia, Federación, San Salvador, Feliciano

Kits Mensuales – 1. Kit Anti-Peptidos de Gliadina desaminados (lgA)(96 determinaciones)

Monto Mensual - $ 6.450

Hospital de Referencia – Hospital Centenario

Estudio Diagnóstico – Kit´s de laboratorio de tipo Elisa para la determinación de anticuerpos antitransglutaminasa recombinante Humana lgA(a-tTGlgA). Dosaje de lgA sérica total

Zona de Cobertura – Gualeguaychú / Islas

Kits Mensuales - 1. Kit Anti/Peptidos de Gliadina desaminados (lgA)(96 determinaciones)

Monto Mensual - $ 6.450

Hospital de Referencia – Hospital M.I. San Roque (Paraná)

Estudio Diagnóstico – Kit´s de laboratorio de tipo Elisa para la determinación de anticuerpos antitransglutaminasa recombinante Humana lgA(a-tTGlgA). Dosaje de lgA sérica total. Péptidos de GliadinaDeamidadoslgA-lgG (DPG lgA sérica total

Zona de Cobertura – Costa de Paraná (niños)

Kits Mensuales - 2. Kit Anti/Peptidos de Gliadina desaminados (lgA)(96 determinaciones c/ kits).

2. kit anti-glutaminasa

2.placa lgA (15 determinaciones c/placa)

Monto Mensual - $ 26.920

Hospital de Referencia – Hospital San Martín (Paraná)

Estudio Diagnóstico – Kit´s de laboratorio de tipo Elisa para la determinación de anticuerpos antitransglutaminasa recombinante humana lgA(a-tTGlgA). Dosaje de lgA sérica total.

Zona de Cobertura – Costa de Paraná (adultos)

Kits Mensuales - 2. Kit Anti/Peptidos de Gliadina desaminados (lgA)(96 determinaciones c/ kits).

Monto Mensual - $ 12.900

Hospital de Referencia – Hospital J.J. Urquiza (C. del Uruguay)

Estudio Diagnóstico – Kit´s de laboratorio de tipo Elisa para la determinación de anticuerpos antitransglutaminasa recombinante Humana lgA(a-tTGlgA). Dosaje de lgA sérica total.

Zona de Cobertura – Uruguay / Colón / Tala

Kits Mensuales - 1. Kit Anti/Peptidos de Gliadina desaminados (lgA)(96 determinaciones c/ kits).

Monto Mensual - $ 6.450

— — —

RESOLUCION Nº 2499 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando la Licitación Privada N° 23/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29-06-16, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la contratación del Servicio de Remanufacturación de cartuchos de tóner por un período aproximado de 6 meses con opción a prórroga por seis 6 meses más, previo acuerdo de partes, por un importe estimado de $ 186.660,00.

Adjudicando la contratación del Servicio de Remanufacturación de cartuchos de tóner con destino al Ministerio de Salud, por un período aproximado de 6 meses con opción a prórroga a favor del Estado por 6 meses más, a la firma "Azteca" de Dufour Alberto Cesar: Renglones N°s.: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 conforme detalle que obra en anexo el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por la suma total de $ 186.660,00 por cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones, ajustarse técnicamente a lo requerido, resultar sus precios convenientes y adecuados a los valores que se manejan en el mercado, según Acta N° 52/16 a fs. 123 y vta, debiéndose cumplimentar lo establecido en el Punto 9- 9.3 - del pliego de condiciones particulares aprobado por Resolución N° 1671/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por intermedio de la Tesorería General de la Provincia abone a la firma adjudicada por el artículo anterior según corresponda, previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

ANEXO

Renglón – Modelo de impresora para la remanufacturacion de cartuchos – Consumo estimado semestral – Precio unitario – Precio total por 6 meses

Hewlett Packard:

1 – HPO5 - 12 - $ 522,00 - $ 6.264,

2 - HP12 - 24 - $ 330,00 - $ 7.920,00

3 - HP305 – 6 - $ 476,00 - $ 2.856,00

4 - HP35 - 6 - $ 393,00 - $ 2.358,00

5 - HP53 - 12 - $ 471,00 - $ 5.652,00

6 - HP55 - 12 - $ 517,00 - $ 6.204,00

7 - HP78 - 102 - $ 393,00 - $ 40.086,00

8 - HP80 - 6 - $ 882,00 - $ 5.292,00

9 - HP83 - 6 - $ 393,00 - $ 2.358,00

10 HP85 108 $ 393,00 - $ 42.444,00

Samsung

11 - D2055 – 6 - $ 557,00 - $ 3.342,00

12 - S101 - 12 - $ 559,00 - $ 6.708,00

13 - S104 - 60 -$ 470,00 - $ 28.200,00

14 - S108 - 18 - $ 560,00 - $ 10.080,00

15 - S2010 - 48 - $ 352,00 - $ 16.896,00

Total por 6 meses - $ 186.660,00.

— — —

RESOLUCION Nº 2500 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Autorizando la instalación de una droguería de productos médicos con la denominación "INHU – Ingeniería Hospitalaria Uruguay", en el domicilio de calle Virrey Vértiz Nº 74 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Sra. Flavia Milena Reyes, DNI Nº 26.610.975 y habilitar el establecimiento al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia conforme a la legislación vigente y conforme a planos obrantes a fs. 12 y 13 de autos.

Autorizando al Farmacéutico Mariano Andrés Ledesma, MP Nº 10.088, a asumir la Dirección Técnica de la Droguería de productos médicos denominada "INHU – Ingeniería Hospitalaria Uruguay", sita en calle Virrey Vértiz Nº 74 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Sra. Flavia Milena Reyes.

Dejando aclarado que la habilitación de la droguería "INHU – Ingeniería Hospitalaria Uruguay", de la ciudad de Concepción del Uruguay, es exclusiva para la comercialización productos médicos y su fraccionamiento.

— — —

RESOLUCION Nº 2501 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Tomando razón de la baja por fallecimiento a partir del 15 de Junio de 2016, del Farmacéutico Daniel Roberto Urmeneta, MP N° 10.047, como Co-Director Técnico de la "Farmacia Social Sindicato Empleados de Comercio", sita en calle Malvinas N° 260 de la ciudad de Viale, propiedad del Centro Empleados de Comercio de Viale.

Autorizando la transferencia de fondo de comercio de la farmacia denominada "Farmacia Social Empleados de Comercio", sita en calle Malvinas N° 260 de la ciudad de Viale, propiedad del Sindicato Empleados de Comercio de Paraná a favor del Centro de Empleados de Comercio de Viale, continuando el establecimiento bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Vanesa Tatare, MP N° 10.189.

Autorizando, el cambio de nombre del establecimiento citado anteriormente, por la nueva denominación de la farmacia: "Farmacia Social Sindicato Empleados de Comercio".

Autorizando el traslado de la "Farmacia Social Sindicato Empleados de Comercio", sita en calle Malvinas N° 260 de la ciudad de Viale, propiedad del Centro de Empleados de Comercio de Viale, a su nuevo domicilio de calle Malvinas N° 294 de la misma localidad, continuando el establecimiento bajo la exclusiva Dirección Técnica de la Farmacéutica Vanesa Tatare, MP N° 10.189 y habilitarla al servicio de sus afiliados.

Dando de baja la habilitación oportunamente concedida a la "Farmacia Social Empleados de Comercio", en el domicilio de calle Malvinas N° 260 de la ciudad de Viale.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION Nº 1166 DGA

ACTUALIZANDO VALORES POR VERIFICACION DE CERTIFICADOS

Paraná, 13 de setiembre de 2017

VISTO:

La Ley Nacional Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, modificada por la Ley Nº 26.432 y sus normas complementarias, Leyes Provinciales de adhesión Nº 9243/00 y Nº 9953/09 y sus decretos reglamentarios, la Resolución Nº 219/16 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Resolución Nº 1902/98 SPG; y

CONSIDERANDO:

Que la verificación a campo de los planes forestales presentados en el marco de la Ley Nacional Nº 25.080 y su modificatoria Ley Nacional Nº 26.432, los efectúa el Area Forestal de la Dirección General de Agricultura, mediante la inspección de tareas de plantación, poda, raleo, manejo de rebrote y enriquecimiento de bosques nativos; y

Que las certificaciones de superficies forestadas para acogimiento al beneficio de la exención inmobiliaria requieren de su verificación sobre el terreno; y

Que en virtud del incremento de la actividad forestal en la Provincia de Entre Ríos, se hace necesario asegurar los recursos económicos para solventar los servicios que presta el Estado Provincial al sector forestal; y

Que el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 9243, de adhesión a la legislación forestal nacional, establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de la Producción de la Gobernación (actual Ministerio de Producción), a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Forestal y Recursos Naturales (actual Dirección General de Agricultura); y

Que resulta procedente actualizar los montos establecidos en la Resolución Nº 1902/98 SPG, teniendo en consideración los incrementos en insumos, gastos de viáticos y movilidad necesarios para el cometido de los servicios antes citados; y

Que la actualización de los montos que se pretende, guarda razonabilidad y proporcionalidad con el tipo de inspección de tareas y con el bien jurídico tutelado; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que la presente norma se dicta conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nacional Nº 25.080 de inversiones para bosques cultivados, modificada por la Ley Nº 26.432 y sus normas complementarias, leyes provinciales de adhesión Nº 9243/00 y Nº 9953/09, que hacen procedente la aplicación del Derecho de Inspección de tareas de plantación, poda, raleo, manejo de rebrote y enriquecimiento de bosques nativos;

Por ello;

El Director General de Agricultura

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Actualizar los valores por verificación de certificados de obra de plantación lograda, poda, raleo, manejo de rebrote y enriquecimiento de bosques nativos y predios con superficie forestada para beneficio de exención inmobiliaria.

Art. 2º.- Fijar en la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00) cada presentación de Certificado de Obra.

Art. 3º.- Fijar en la suma de pesos diez ($ 10,00) por hectárea las tareas de plantación, por cada plan con una superficie de cincuenta (50) y hasta quinientas (500) hectáreas. Los certificados a ser inspeccionados que superen la superficie de quinientas (500) hectáreas, deberán abonar un canon de pesos un mil ($ 1.000,00) por hectárea.

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos ($ 5,00) por hectárea, la tarea de poda, raleo, manejo de rebrote y enriquecimiento de bosques nativos, para cada plan con una superficie de cincuenta (50) hectáreas y hasta quinientas (500) hectáreas deberán abonar un canon de pesos quinientos ($ 500,00).

Art. 5º.- El cobro mencionado será percibido por la Dirección General de Agricultura, previo a la inspección, mediante acreditación en la cuenta corriente Nº 90256/4 Fondo Forestal, CBU 3860001001000009002473 del Nuevo Banco de Entre Ríos, debiendo el interesado presentar el correspondiente comprobante de transacción bancaria.

Art. 6º.- Comunicar, publicar y con copia a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Nación, cumplimentado archivar.

Lucio M. Amavet

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Centurión Benjamín y Fontanini María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19612, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANINI, MI N° 5.346.524, fallecida en Colonia Avellaneda, Paraná, E.R., en fecha 14/06/2017 y BENJAMIN CENTURION, MI N° 5.854.529, fallecido en San Benito, Paraná, E.R., en fecha 25/02/2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018671 3 v./19.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Wagner Alicia Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SOFIA WAGNER, MI M 10.405.205, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 10 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018677 3 v./19.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledereros Valentín Conrado y Gareis Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18167, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN CONRADO LEDEREROS, MI 2.088.074, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/04/2006 y ROSA GAREIS, MI 5.353.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 31/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018679 3 v./19.9.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schmidt Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato° Exp. N°19603, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO SCHMIDT, MI N° 5.947.928, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018702 3 v./20.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceparo Elsa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA CEPARO, MI 6.196.121, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 15 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018704 3 v./20.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Elba Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18186, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ELBA VARISCO, MI 4.374.734, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/10/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018707 3 v./20.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dalotto Susana Clotilde s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19623, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SUSANA CLOTILDE DALOTTO, MI N° 3.576.870, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018711 3 v./20.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lejeune Lucia Ercilia Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17277, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ERCILIA NOEMI LEJEUNE, MI 4.381.832, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de marzo de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018727 3 v./20.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en los autos caratulados Cretton Nelio Delmar Anastasio -

Sucesorio, acumulado: "Cretton Nelio Delmar Anastasio; Torrent Haydeé Inés - Sucesorio ab intestato, testamentario" (Expte. N° 13.179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante doña HAYDEE INES TORRENT, DNI 3.541.972, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2017, vecina que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 14 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00018663 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "López, Jorge Neris s/ Sucesorio (Expte. N° 13786, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JORGE NERIS LOPEZ, DNI 8.297.695, fallecido el día 22 de noviembre de 2016 en Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma localidad.

El auto que ordena el presente dice: "Colón, 8 de agosto de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018685 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Zanetti Elsio Jorge - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13354, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ELSIO JORGE ZANETTI, DNI N° 8.416.456, argentino, casado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia Entre Ríos, fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 18 de julio de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 24 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Elsio Jorge Zanetti, DNI N° 8.416.456, vecino que fuera de esta ciudad... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018713 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes doña NELI ELVIRA GALIUSSI, que era de nacionalidad argentina, identificada con LC N° 2.341.173, vecina que fue de la ciudad de Colón, (ER), con último domicilio en Colón, (ER), Plan Alborada, Dpto. 1, calles Emilio Gouchón y Gral. Paz de Colón, (ER), fallecida en Colón, (ER), el 14 de marzo de 1995 y don ESTEBAN CONTRERAS FOSSATTI, que era de nacionalidad argentino, identificado con MI N° 5.789.813, vecino de fue de la ciudad de Colón, (ER), con último domicilio en Colón, (ER), Plan Alborada, Dpto. 1, Calles Emilio Gouchón y Gral. Paz de Colón, (ER), fallecido el 31 de marzo de 1996, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Galiussi Neli Elvira, Contrera Fossatti Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13852, año 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de agosto de 2017 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Esteban Contrera Fossatti, DNI N° 5.789.813 y Neli Elvira Galiussi, DNI N° 2.341.173, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018719 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Viollaz Joaquín Pascual s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13831-17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: VIOLLAZ JOAQUIN PASCUAL, DNI N° 37.547.002, fallecido el 06 de mayo de 2017 (06/05/2017), vecino de este departamento, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art.2340 del Código Cívil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 11 de agosto de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficíal y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consíderen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acredíten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018720 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Seoane Manuel Juan José; Fortunato María Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13834-17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: MARIA MARGARITA FORTUNATO, LC N° 0573370, fallecida el 12 de mayo de 2015 (12/05/2015) y MANUEL JUAN JOSE SEOANE, DNI N° 1.900.319, fallecido el 11 de agosto de 2009 (11/08/2009), vecinos de este departamento, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 10 de agosto de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018728 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en los autos caratulados: "Moreyra Neris Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13759-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don NERIS RAMON MOREYRA, DNI N° 10.602.956, de 63 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Paysandú N° 919, de la ciudad de Colón, hijo de Ramón Ubaldo Moreyra y María Dionisia Barcos, nacido en la ciudad de Colón, el 22 de abril de 1953, fallecimiento ocurrido el 26 de febrero de 2017, en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días se acrediten.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 8 de junio de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016046 3 v./20.9.17

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados "Bondaz, Virginia Ester y Acevedo, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", N° 12183, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes VIRGINIA ESTER BONDAZ de ACEVEDO, DNI N° 6.385.816 y ALEJANDRO ACEVEDO, DNI N° 5.819.932, vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentada Rita Valeria Acevedo, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginia Ester Bondaz de Acevedo, DNI N° 6.385.816 y Alejandro Acevedo, DNI N° 5.819.932, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5. ... 6. ... 7. ... A lo demás, oportunamente. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00018672 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr.

Diego Luis Esteves (Juez int.), Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por treintas días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GLADYS IRENE GILES, DNI N° 03.735.811, producido en la ciudad de Concordia (ER) a los 11 días del mes de enero de 2016, siendo su último domicilio en calle P. del Castillo N° 861, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Giles, Gladys Irene s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8167) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Arturo Mario Guevara y María Fernanda Guevara, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvana Arozena, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Irene Giles, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10197, Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018673 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LUIS OSCAR FLORES, DNI N° 12.116.091, producido en la Ciudad de Concordia (ER) a los 18 de noviembre de 2016, siendo su último domicilio en calle Tala y Dr. Florenza s/n, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Flores, Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6151) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Marta Guardia en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Silvana Arozena, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Oscar Flores, DNI N° 12.116.091, vecino que fue esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 5/6. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018674 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Kling, Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7476), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: KLING ENRIQUE, DNI 5.798.621, fallecido el día 05 de diciembre de 1984, en la ciudad de Concordia, Acta N° 105, Tomo I, en Villa Libertador San Martín, cuyos padres son Conrrado Kling y Emilia Gross, siendo su ultimo domicilio en calle Los Charruas, Dpto. Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 4 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Kling, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos de la iniciación del presente universal. 8.- Tener por abonados Tasa de Justicia, Estampilla y Aporte Previsional mediante comprobantes que acompaña. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018675 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, Secretaría en autos "Sirimarco, Alfredo Cruz s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9477", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALFREDO CRUZ SIRIMARCO, DNI N° 5.770.274, fallecido en fecha 06/08/1996, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de agosto de 2017. 1.- Por presentados la Sra. Elisa Augusta Rosario Sirimarco, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 763, de esta ciudad, el Sr. Miguel Alfredo Sirimarco con domicilio real en Av. Constituyente N° 110, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires y el Sr. Francisco Luis Sirimarco con domicilio real en Crisóstomo Gómez N° 496 de esta ciudad, todos por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Carlos José Francisco Scharn, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Por presentada la Sra. Débora Aracelli Pfeiffer, en el carácter de curadora de María Itatí Sirimarco, DNI N° 11.352.797, hermana del causante, conforme documental acompañada confs. fs. 16/24 con domicilio real en calle Germán Abdala N° 530 de esta ciudad, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Carlos José Francisco Scharn, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- ... 4.- ... 5.- ... Tener por acreditado que Silvia Elena Sirimarco, hermana del causante, falleció, conf. fs. 10 y tener presente lo denunciado en el escrito precedentemente capítulo IV última parte, que era de estado civil soltera y sin hijos. 5. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC Declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Cruz Sirimarco, DNI N° 5.770.274, fallecido en fecha 06/08/1996, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- Tener por denunciado estado civil del causante, casado, conforme lo que surge del escrito promocional Capítulo V. 8- Mandar agregar documental acompañada. 9.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC, conforme escrito promocional, Capítulo V. 10.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 11.- Dése intervención al Ministerio Pupilar, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 12.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 13.- Cítese mediante cédula a Alba Elisa Kaneman con domicilio en calle Pellegrini N° 563, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo de la parte interesada. 14.- Mandar agregar aporte Caja Forense Art. 46 y estampilla actuación letrada correspondiente al Dr. Carlos José Francisco Scharn, que se acompaña. 15.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y Mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $90,00, que se acompañan. 16.- Mandar desglosar las piezas referenciadas en el escrito que antecede correspondiente a testimonios obrantes a fs. 16/24, dejándose fotocopias certificadas de testimonios conf. fs. 25/33, que con el mismo se acompañan y hacer entrega al Dr. Carlos José Francisco Scharn, bajo recibo en autos de la documentación obrante a fs. 16/24. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018738 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marco-

giuseppe, Secretaría única, a cargo del Dr. José María Ferreyra, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Rodríguez, Dora s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.187, año 2017), cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DORA RODRIGUEZ, DNI N° 6.618.868, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de entre Ríos, el día 10 de enero del año 2017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 23 de agosto de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00018739 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente); Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Caceres, Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9334, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de CACERES, CATALINA, DNI N° 5.043.339, argentina, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en Villaguay N° 1283 de Concordia, fallecida en Concordia Provincia de Entre Ríos el día 29 de agosto de 2010, soltera, nacida 01/04/1925, de padre y madre desconocidos; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de junio de 2017... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Catalina Caceres, DNI Nº 5.043.339 fallecida en fecha 29/08/2010 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E. Ríos. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 01 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018745 3 v./20.9.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalotto Lia Lola s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12732) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LIA LOLA DALOTTO, DNI N° 03.481.372, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en fecha 30 de abril 2012: a fin de que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018657 3 v./19.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Helber Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL ALBERTO HELBER, DNI N° 5.938.407, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de María Grande en fecha 04/06/2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018669 3 v./19.9.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Nicasio Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4609/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICASIO VICTORIO OJEDA, Documento Nacional Identidad M 5.801.389, con último domicilio en calle 1º de Mayo N° 1615 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 20 de febrero de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de agosto de 2017...., al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Nicasio Victorio Ojeda, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 25 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00018692 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Benítez Velazquez, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13276/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO BENITEZ VELAZQUEZ, DNI N° 7.665.054, fallecido el día 31/07/2017, en Lib. San Martín (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de septiembre de 2017", declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Alberto Benitez Velazquez, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018714 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Galarza, Ramón Angélico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13277/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN ANGÉLICO GALARZA, DNI N° 17.120.729, fallecido el día 16/01/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de septiembre de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ramón Angélico Galarza vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 08 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018715 3 v./20.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "Garzia Roque Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10256; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROQUE ROBERTO GARZIA, MI N° 5.856.979, vecino que fuera de General Galarza, Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaba y que falleciera el día 10 de abril de 2.007.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 7 de septiembre de 2017. ... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Roque Roberto Garzia, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente.-Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018709 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a

cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "Altamirano Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10251; cita y emplazapor el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN RAMON ALTAMIRANO, MI N° 4.807.722, vecino que fuera de General Galarza, Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaba y que falleciera el día 13 de marzo de 1998.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 7 de septiembre de 2.017. ... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Ramón Altamirano, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría, Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018710 3 v./20.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardinaux Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6673, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO CARDINAUX, Documento Nacional Identidad N° 12.372.715, fallecido el día 21 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018733 3 v./20.9.17

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Grimberg Rolando Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2935), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor ROLANDO GUSTAVO GRIMBERG (DNI N° 8.607.457), ocurrida en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, el día 5 de agosto de 2017; cuyo último domicilio real era en Colonia Santa Elena, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 24 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima", citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 06 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018661 3 v./19.9.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos "González, Apolinario Liborio; Pozzi, María Luisa y González, Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2739), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de los Sres. APOLINARIO LIBORIO GONZALEZ (MI N° 5.781.418) fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; MARIA LUISA POZZI, (N° F1.487.816) fallecida en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos; y de ORLANDO GONZALEZ, (MI N° 10.280.124) fallecido en la ciudad de Chañar, Entre Ríos; todos con último domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos. Citar y emplazar al Sr. Ernesto González, cuyo domicilio se desconoce, a que comparezca en el término de diez (10) días a estos autos, a tomar la intervención que legalmente le corresponda.

Se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 12 de mayo de 2017 ... 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días para que comparezca Ernesto Gonzalez, cuyo domicilio se desconoce. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00018662 3 v./19.9.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Ínstancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sánchez Luis Santiago - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.427, año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO SANCHEZ, MI N° 5.950.991, vecino que fuera de este Departamento de Victoria, Entre Ríos, faliecido en Victoria, E.R., en fecha 07 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 18 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018708 3 v./20.9.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Rotela Teodoro Gregorio y Ojeda María Martina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7600, año 2016, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. César Santiago Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dr. Luis Raúl Gallay, abogado secretario, sito en calle Balcarce Nº 199, de esta ciudad. Cita y emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes TEODORO GREGORIO ROTELA, DNI 5.833.052, fallecido el día 20 de julio de 2001; y MARIA MARTINA OJEDA, DNI 12.085.536, fallecida el día 27 de febrero de 2009, ambos en la localidad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, siendo la misma lugar de su último domicilio. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018721 3 v./20.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Spais Juan Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°15763, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIA SPAIS, MI Documento Nacional Identidad 5.914.411, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 08/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018752 3 v./21.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Miraglio Mirta Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18121, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA LILIANA MIRAGLIO, MI 22.788.098, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en El Pingo, en fecha 22/10/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018754 3 v./21.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Graciela Aide s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19592, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GRACIELA AIDÉ MARTINEZ, MI N° 12.619.828, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 27/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018755 3 v./21.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Soria Mario Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19510, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIO ALEJANDRO SORIA, MI N° 8.287.231, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 15/07/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018762 3 v./21.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Espindola Norma Virginia y acumulado: Romero Domingo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18958, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos)a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO ROMERO, MI N° 5.791.713, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018763 3 v./21.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández De La Puente María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29460, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE LA PUENTE, MI 5.662.689, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24-02-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018774 1 v./19.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cesario Gladis Veatriz Candelaria y acumulado: Chiecher Justo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17336, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLADIS VEATRIZ CANDELARIA CESARIO, MI N° 2.815.013, y JUSTO OSCAR CHIECHER, MI N° 5.899.741, fallecidos en Paraná, en fechas 26/08/2008 y 03/11/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018777 3 v./21.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berta Humberto Marcial s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARCIAL BERTA, MI 5.923.566, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018778 3 v./21.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Michaut de Olivera, Alicia Elba s/ Sucesorio ab intestato" (N° 19.060), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ELBA MICHAUT, DNI N° 2.370.946, fallecida en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el 28 de mayo de 2017, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense por un día.

Paraná, 12 de setiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018779 1 v./19.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Marco Cristina Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA SUSANA DI MARCO, MI 5.716.435, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20-02-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de setiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018780 1 v./19.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Weinzettel José Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19397, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ MARCELO WEINZETTEL, MI N° 8.006.216, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018783 3 v./21.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8, a cargo de la suscripta, en autos "Aliaga Carranza Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19031, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL ALIAGA CARRANZA, DNI N° 8.042.087 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/11/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018784 1 v./19.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Miguel de los Santos; Baez Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° l742l, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LOS SANTOS ZAPATA, MI 5.905.037, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de junio de 2011; y de ISABEL BAEZ, MI 5.344.052, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018785 3 v./21.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la suscripta, en autos "Delgado Oscar Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19047, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR DELGADO, DNI N° 5.942.801 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018786 1 v./19.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Otero Germán Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13836-17) cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GERMAN DANIEL OTERO, DNI N° 29.398.986, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 03 de julio de 2.017 en Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de agosto de 2017. Por presentados... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCC, declarase abierto el juicio sucesorio de Germán Daniel Otero, DNI N° 29.398.986, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 07 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018787 1 v./19.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "López, Rosa y Bologna, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 27773, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JOSE ANTONIO BOLOGNA, DNI N° 5.792.570, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido 23 de agosto de 1995, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de junio de 2017. 1.-Tener. ... 2.- Tener por ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de José Antonio Bologna, DNI N° 5.792.570, fallecido en fecha 23/08/1995, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése ... 6.- Agregar ... 7.- Por cumplimentado. 8.- Hacer lugar ... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018788 3 v./21.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Gazzolo, Doris Gladys s/ Sucesorio ab intestato" N° 9444, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORYS GLADYS GAZZOLODNI, F 5.033.934, vecina que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido la causante en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de noviembre de 2015, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 31 de agosto de 2017... Resuelvo: ...

4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez."

Concordia, 05 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018789 3 v./21.9.17

— — —

DIAMANTE

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bast Alberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ENRIQUE BAST, DNI N° 5.951.445, fallecido en fecha 28 de mayo de 2015 en la de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, vecino de dicha localidad, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 8 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018775 3 v./21.9.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bill Ricardo Roberto y Eberhardt Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO ROBERTO BILL, DNI N° 5.905.914, fallecido en fecha 26 de febrero de 2009; NATALIA EBERHARDT, DNI N° 3.611.014, fallecida en fecha 30 de junio de 2016, ambos ocurridos en la de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos y vecinos de dicha localidad, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 4 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018776 3 v./21.9.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2, en los autos caratulados "Godoy Freddy s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 4611/17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FREDDY GODOY, DNI N° 5.938.493, argentino, vecino que fuera de Colonia Alemana, Departamento Federación (ER), siendo su ultimo domicilio en Colonia Alemana, Chajarí, Departamento Federación, fallecido en Concordia el 22 de mayo de 2017.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Chajarí, 23 de agosto de 2017.- Por presentado el Dr. Exequiel Marcos Sánchez, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Freddy Godoy, vecino que fuera de Colonia Alemana, Dpto. Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaría de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Exequiel Marcos Sánchez para intervenir en su diligenciamiento.- Por su parte, de conformidad con lo peticionado y las razones invocadas, toda vez que no interviene en autos la Representante del Ministerio Pupilar, en virtud de lo autorizado por el Art. 721 de la ley de forma civil, designase administradora provisional de la presente sucesión a Maria Zulema Pereira, DNI Nº F5.200.242, con todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo (Arts. 741, 742 y concs. del CPCyC, 2325 y correlativos del Código Civil y Comercial), debiendo rendir cuentas en forma trimestral, y a quién por Secretaría se le recabar la aceptación y juramento del cargo, que le será discernido "apud-acta", ern cualquier audiencia próxima. Fecho, expídase el testimonio del caso. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 8 de septiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00018771 3 v./21.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Schaab, Ricardo Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13228/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO VICENTE SCHAAB, DNI Nº 5.952.660, fallecido el día 14/04/2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de junio de 2017". Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ricardo Vicente Schaab, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 23 de agosto de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C.S. 502-00018790 3 v./21.9.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Zenere Alfredo Modesto y Panozzo Zenere Javier Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4613/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALFREDO MODESTO PANOZZO ZENERE, DNI Nº M5.791.031, con último domicilio en calle Champagnat Nº 2985 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 27 de mayo de 2003; y, de JAVIER OSCAR PANOZZO ZENERE, DNI N° 17.120.884, con último domicilio en calle Champagnat Nº 2985 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 5 de octubre de 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de agosto de 2017. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Alfredo Modesto Panozzo Zenere y Javier Oscar Panozzo Zenere, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 6 de septiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00018791 3 v./21.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, doctora Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo de la doctor Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados: "De La Cruz Hilda Obdulia - Sucesorio ab intestato", Exp. N° 248/17, juicio iniciado el 3 de agosto de 2017, auto de apertura del 4 de agosto de 2017; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de HILDA OBDULIA DE LA CRUZ, argentina, viuda, MI N° 1.934.311, nacida en Gualeguaychú, con domicilio en calle Mitre Nº 329, de Gualeguaychú, fallecida el 18 de julio de 2016.- El que deberá publicarse por un día.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00018792 1 v./19.9.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Chesini Enrique, Chesini María Luisa y Chesini Víctor Luis Benvenuto s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 188/17, iniciados el día 13 de junio de 2017, apertura el día 15 de junio de 2107, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don CHESINI ENRIQUE, Documento Nacional de Identidad N° 6.079.268, nacido el día 1 de enero de 1949, defunción ocurrida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina, el día 22 de octubre de 2013, con último domicilio en esta ciudad en calle Blas Parera y Del Valle, Doña CHESINI MARIA LUISA, Documento Nacional de Identidad N° 4.186.396, nacida el día 08 de diciembre de 1941, defunción ocurrida en esta ciudad el día 15 de diciembre de 2016, con último domicilio real en calle Tratado del Pilar 1980 y Don CHESINI VICTOR LUIS BENVENUTO, Documento Nacional de Identidad N° 5.870.304, nacido el día 11 de agosto de 1940, defunción ocurrida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 26 de mayo de 2016, con último domicilio en calle Bolívar N° 1870, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018795 1 v./19.9.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria María Barbiero, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Pablo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 253/17 iniciado el 04/08/2017, con apertura el día 07/08/2017, cita emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de Don PABLO DANIEL SOSA, DNI 10.667.580, de sexo masculino, argentino; nacido el día 01 de julio de 1953, fallecido el día 21 de abril de 2017, con ultimo domicilio en calle Perito Moreno 1055 de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 13 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018797 1 v./19.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stadler Hildegarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11018, iniciado el 15/08/2017, con apertura el día 23/08/2017, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a los herederos y acreedores de Doña HILDEGARDA STADLER, MI 1.273.309, de sexo femenino, argentina, con último domicilio en calle Luis N. Palma 1498, de Gualeguaychú, quien falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 14 de mayo de 2010.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018798 3 v./21.9.17

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Maria Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados; "Hermosi Roque Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5751, año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos las que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante llamado ROQUE OSCAR HERMOSI, vecino que fue calle San Gustavo, Departamento La Paz (Entre Ríos), de nacionalidad argentina, DNI 5.952.561, el que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 71 años de edad, el día 14 de febrero de 2017, con ultimo domicilio en calle Buenos Aires s/n, de la ciudad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 31 de agosto de 2017 – **Rosana María Sotelo,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018764 1 v./19.9.17

— — —

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de ciudad de La Paz (ER), Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, se cita y emplaza en autos caratulados: "Alacano Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 5050, Año 2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONIFACIO ALACANO, LE N° 5.898.931, argentino, soltero, hijo de Bonifacio Alacano y Josefa Moran, nacido en Ejido, La Paz, Entre Ríos, el 06 de abril de 1929, con último domicilio en Barrio Feria de la ciudad de La Paz (ER) y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, el día 01 de junio de 1998, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 26 de junio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018765 1 v./19.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Maria Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados "Marichal Ricardo Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5752 Año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante llamado RICARDO JESUS MARICHAL, vecino que fue de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos), de nacionalidad argentina, DNI 17.059.314, el que falleciera en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 51 años de edad, el día 04 de julio de 2017, con ultimo domicilio en calle Buenos Aires y Mitre s/n°, Barrio Palomar, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; para que en dicho termino lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 31 de agosto de 2017 – **Rosana María Sotelo,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018766 1 v./19.9.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Maria Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados: "Villanueva Apolinario y Baldassini María Luisa, s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5722, Año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes llamados APOLINARIO VILLANUEVA, vecino que fue de La Paz (Entre Ríos), de nacionalidad argentina, DNI 2.076.137, el que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 96 años de edad, el día 01 de octubre de 2016, con ultimo domicilio en calle 3 de Febrero 1830 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, y la Sra. MARIA LUISA BALDASSINI, vecina que fue de La Paz (ER), de nacionalidad argentina, LC 5.335.630, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 77 años de edad, el día 22 de setiembre de 1996, con último domicilio en calle 3 de Febrero s/n, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de agosto de 2017 – **Rosana María Sotelo**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018768 1 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, (ER) a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos caratulados "Faes, Clementina Crisola s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4939, Año 2016, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CLEMENTINA CRISOLA FAES, MI Nº 2.813.944, argentina, viuda, nacida en Distrito Estacas, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 29 de agosto de 1.935, fallecida el 12 de septiembre de 2013 en la localidad de Libertador San Martín, (ER), para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 26 de julio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018769 1 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, (E.R) a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María Virginia Latini, interina, en autos caratulados "Nuñez Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10, FO 374 Año 1996, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don INOCENCIO NUÑEZ, argentino, casado, nacido en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos el 28 de julio de 190l, hijo de Ceferino Nuñez y de Andrea Marotte, vecino que fue del Departamento La Paz, fallecido el 26 de febrero de 1967 en la localidad de Santa Elena (ER) para que en dicho término lo acrediten. Se hace constar que se ignora el número de Matrícula Individual del causante, por no constar en las partidas pertinentes. Publíquese por un día.

La Paz, septiembre de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018770 1 v./19.9.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Calderon Maria Eva s/ Sucesorio ab intestato", N° 12463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MARIA EVA CALDERON, MI N° 6.419.145, fallecido el día 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Libertador San Martín de la Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este Departamento Victoria.

Victoria, 18 de noviembre de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018756 3 v./21.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Aubry Ricardo Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO LUJAN AUBRY, DNI N° 5.803.669, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Paraná, siendo su ultimo domicilio en esta ciudad de Villaguay, en fecha 03/06/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, septiembre de 2017 – **Luisina M.B. Arevalo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018760 1 v./19.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Amuchastegui Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4792, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AMUCHASTEGUI, DNI N° 8.488.877, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 23/04/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00018761 1 v./19.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

El Sr. Juez Dr. Sebastián Gianello a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados "Ruhl Jorge c/

Seguridad de Entre Ríos S.A. y otros s/ Cobro de pesos" Nº 14696, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes – Art. 31 C.P.L.

C. del Uruguay, 22 de junio de 2017 – **Juan G. Luciano,** secretario supl.

13640 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

El Sr. Juez Dr. Sebastián Gianello a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados "Piaseschi Mario Oscar c/ Seguridad Entre Ríos S.A. y otros s/ Cobro de pesos" Expte. 14695 – Fº 247 – Lº V - 2015, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes – Art. 31 C.P.L.

C. del Uruguay, 4 de julio de 2017 – **Juan G. Luciano,** secretario supl.

13641 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Coronel, Rocío c/ Seguridad Entre Ríos S.A. y otros - Cobro de Pesos" - Expte. Nº 10790, Fº 43 – L. VII – 2015 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan Nº 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Diego G. Cherot, secretario.

13642 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Tejeda, Eduardo c/ Seguridad E.R. S.A. y otros - Cobro de pesos" Nº 10783, Fº 42 – L. VII – 2015 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot, cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan N° 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 24 de julio de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13643 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Chiappella, Jorge c/ Seguridad E.R. S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expte. Nº 10782, Fº 42 – L. VII, año 2015 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan Nº 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 27 de junio de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13644 2 v./19.9.17

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garín, en los autos caratulados: "Martínez, Carlos c/ Seguridad Entre Ríos S.A. y otros - Cobro de pesos" Nº 10787, Fº 42 – L. VII - 2015 que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan Nº 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 7 de julio de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13645 2 v./19.9.17

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Roldan, Andrés c/ Herederos o sucesores de Carolina Francisca Dorotea Laner de Caballero y otros s/ Usucapión" (Expte. 8986), cita y emplaza por el término de treinta y un (31) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos o sucesores de Carolina Francisca Dorotea Laner de Caballero, DNI N° 1.485.840, a herederos o sucesores de Manuela Esther Brunetti de Caballero, LC N° 5.061.980, a herederos o sucesores de Diego Juan Antonio Caballero, LE N° 5.832.011, a herederos o sucesores de Gladys Esther Narvaiza, LC N° 1.486.656, a María del Carmen Narvaiza, LC Nº 5.796.489, a Marta Amelia Narvaiza, LC N° 2.022.396 y a Héctor Raúl Narvaiza, MI N° 5.823.577, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Planta Urbana - Manzana 17 Norte 23 Oeste N°1707, cuyo domicilio parcelario es calle La Pampa N° 1468, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (388.19 m2), que posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo Sur 77° Este de 41,60 metros divisoria con Carolina Francisca Dorotea Laner de Caballero,

Al ESTE: Recta (2-3) al rumbo Sur de 18° Oeste de 9,65 metros lindando con calle La Pampa,

Al SUR: Rectas (3-4) al rumbo Norte de 76° 40' Oeste de 21,42 (4-5) al rumbo Norte de 13°20' Este de 0,40 metros (5-6)al rumbo Norte de 77° 01' Oeste de 20,18 metros lindando con Juana Sironia Rosskain,

Al OESTE: Recta (6-1) al rumbo Norte de 18° 16' Este de 9,13 metros lindando con Marta Nelly García y Norberto Daniel Pereyra, inscripto en el Registro Público local en mayor extensión al N° 947, Folio 618 vta., Finca 1981, Tº 62 de la Sección Concordia Ciudad. Partida Provincial 02-161369 y la Partida Municipal N° 70537, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3°, y ccs. del CPCC).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2016.- 1. (...) 2.- (...) 3.- (...) 4.- (...) 5.- (...) 6.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a herederos o sucesores de Carolina Francisca Dorotea Laner de Caballero, DNI N° 1.485.840, a herederos o sucesores de Manuela Esther Brunetti de Caballero, LC N° 5.061.980, a herederos o sucesores de Diego Juan Antonio Caballero, LE N° 5.832.011, a herederos o sucesores de Gladys Esther Narvaiza, LC N° 1.486.656, a María del Carmen Narvaiza, LC N° 5.796.489, con domicilio desconocido, a Marta Amelia Narvaiza, LC N° 2.022.396 – con domicilio desconocido y a Héctor Raúl Narvaiza, MI N° 5.823.577 - con domicilio desconocido, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Concordia - Municipio de Concordia – Planta Urbana - Manzana 17 Norte - 23 Oeste N° 1707; con una superficie de 388,19 m2, cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia - conf. fs. 6, Plano N° 72580, inscripto en el Registro Público local al N° 947, Fº 618 vta., Finca 1981 Tº 62 de la Sección Concordia Ciudad - domicilio parcelario: La Pampa N° 1468 - de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días – Art. 330 del CPCC, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3°, y ccs., del CPCC). 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...) 14.- (...) 15.- (...) 16.- (...) 17.- (...) 18.- (...). Firmado: Dra. Estela B. Mendez Castells – Jueza"

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018782 2 v./20.9.17

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo - secretaria interina, en los autos caratulados: "Villalba Rubén Héctor c/ Cejas de Castro Rosa y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 1357 - Folio 058 - año 2007) cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos y/o sucesores de Rosa Cejas de Castro y Bienvenida Castro de Lazzarini, llamados Hipólito Castro, Gurmesinda Castro y Modesta Castro, como así también a otros eventuales herederos y/o sucesores de las mismas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse, defensor de ausentes para que los represente.

Asimismo se cita por el termino de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento La Paz, ciudad de La Paz, Planta Urbana Nueva, Manzana N° 273, Plano N° 19538, inscripto en fecha 13 de mayo de 1931 en el Tomo N° 14, Folio N° 158 vta., del Registro Público de la Propiedad de Inmueble de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Superficie: 5.624,67 m2 (cinco mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2), al rumbo S 80° 12' E de 43,30 ms., lindando con calle Pública.

ESTE:. Mediante tres rectas: (2-3), al rumbo S 9°48' O de 43,30 ms.; (3-4), al rumbo S 80° 12' E de 43,30 ms; lindando ambas con Carmelo Claudio Lamboglia; (4-5), al rumbo S 9° 48' O de 43,30 ms., lindando con calle Pública.

SUR: Recta (5-6), al rumbo N 80° 12' O de 86,60 ms., lindando con calle Pública.

OESTE: Recta (6-1), al rumbo N 9° 48' E de 86,60 ms., lindando con calle Pública.

La Paz, 2 de septiembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00018767 2 v./20.9.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, de la ciudad de Colón, sito en calle 12 de Abril 241, en los autos caratulados "Zabala Viviana Celina s/ Pequeño Concurso preventivo", Expte. N° 13812-17, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de Viviana Celina Zabala, DNI Nº 18.441.959 con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 2020 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos, y legal en Urquiza N° 388 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos.

Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado María Elena Gile, CUIT 27-12.259.307-5, con domicilio en calle 12 de Abril 127 de la ciudad de Colón, Tel. 03442-424650 hasta el día 28.09.2017.

El síndico deberá presentar los informes que prescriben los Art. 35, 39 de la 24522, los días 14.11.2017 y 29.12.2017, respectivamente.

Colón, 7 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018682 5 v./21.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Familia Nº 4 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días contados desde la última publicación de edictos, a que comparezca quien se considere con derecho a formular oposición a tomar intervención en los autos caratulados Quintana Ariana Victoria s/ Cambio de Nombre, Expte. Nº 20731, haciéndose saber que la Sra. Quintana Ariana Victoria, DNI Nº 42.206.969, ha iniciado el cambio de nombre interesando suprimir el apellido paterno "Quintana".

Paraná, 7 de septiembre de 2007 – **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

F.C.S. 502-00018773 2 v./19.10.17

SENTENCIA

ANTERIOR

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Herrera Yolando s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo", IPP 4115, que tramitan por ante el Juzgado de Garantía y Transición de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, se ha dispuesto dirigir el presente, a fin de hacer saber, que en la causa de referencia, seguida contra Yolando Herrera, alias no posee, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 8.592.205, de 65 años de edad, estado civil soltero, nacido en Paraje Cimarrón, Dpto. Federal, Entre Ríos, el día 30.09.1951, de ocupación: changarín, que tiene educación primaria incompleta, que no sabe leer, ni escribir, pero si firmar, domiciliado en Bº Milagrosa Norte, domicilio de la Negra Balbi (a cuatro cuadras y media al norte del Dr. Cejas) de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Cruz Exaltación Herrera (f) y de Alida Enrique (f), que no ha sido procesado y/o condenado anteriormente; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 16.08.2017, la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que YOLANDO HERRERA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (08) años de prisión de ejecución efectiva a cumplirse en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 12, 40, 41 y 119, 3° párrafo Inc. b), del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial. VII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 12 de septiembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13638 3 v./19.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección

Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17

CLASE: De Etapa Unica-Internacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte

DESCRIPCIÓN: Modificaciones del Plazo para realizar Consultas y Día de Acto de Apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,

ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/17

OBJETO: Otorgamiento y adjudicación de Permisos Precarios de Uso de Espacio Público de Kioscos/Parador en zona de Playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: Base de Canon mensual Puesto Nº 1 (Playas), $ 5.000; Puesto Nº 2 (playas) $ 10.000, Puesto Nº 3 (Playas) $ 12.500 y Nº 4 (camping) $ 15.000 mensual desde el 06 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 y desde el 01 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: viernes 06 de octubre de 2017 a las 9:30 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos ($ 400).

DEMÁS CONDICIONES: mantenimiento, horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones:

Domicilio: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal, **José M. Martínez**, Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016036 5 v./20.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 18/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 795/17, convócase a Licitación Pública N° 18/17, para la adquisición de hormigón elaborado H21 y H17 destinado a la pavimentación urbana y construcción de veredas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón noventa y ocho mil ($ 1.098.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 2 de octubre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135 / 094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil noventa y ocho ($ 1.098,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 11 de septiembre de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00018659 3 v./19.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) electrobombas sumergibles aptas para bombeo de efluentes cloacales para estación elevadora y 1 (un) tablero de comando y control alternativo para accionamiento de las electrobombas.

DESTINO: Ampliación Red Cloacal - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: martes 3 de octubre de 2017, 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 728,30 (pesos setecientos veintiocho con 30/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 728.323,20 (pesos setecientos veintiocho mil trescientos veintitres con 20/100).

Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para red cloacal de acuerdo a especificaciones detalladas en pliego de bases y condiciones.

DESTINO: Ampliación Red Cloacal - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: martes 3 de octubre de 2017, 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 508,20 (pesos quinientos ocho con 20/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 508.214,60 (pesos quinientos ocho mil doscientos catorce con 60/100).

Cerrito, 13 de septiembre de 2017 - **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016043 3 v./19.9.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción Nueva Escuela Secundaria Nº 4 - "Genoveva Gómez" - Enrique Carbo - Departamento Gualeguaychú"
Licitación Pública N° 07/17
Obra Autorizada por
Decreto Nº 2838/17 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria Nº 4 - "Genoveva Gómez - Enrique Carbó - Departamento Gualeguaychú".

UBICACIÓN: El terreno se encuentra ubicado entre las calles San Martín y 3 de Febrero - lindando con la Cooperativa de Agua Potable - Enrique Carbó - Departamento Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el edificio de la Escuela Nº 92 - Doello Jurado, sito en Avenida Urquiza Nº 818 - Enrique Carbó – Departamento Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.416.502,78 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos dos con 78/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 21.913.890,03 (pesos veintiún millones novecientos trece mil ochocientos noventa con 03/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta (540) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 34.420 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de octubre de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 04 de octubre de 2017.

F. 500-00006867 2 v./19.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 24/17

OBJETO: Adquirir licencias de equipamiento IBM y de software Vmware.

DESTINO: Dirección General de Informática.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12.10.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 500-00006869 3 v./20.9.17

— — —

ENERSA
Licitación 2017-0513

"Construcción, Provisión y Montaje Línea 33 kV Feliciano – San Víctor y SET 33/13,2 kV San Víctor"

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales, con excepción de los que proveerá ENERSA y que se detallan en los pliegos técnicos particulares, así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 33 kV y una subestación transformadora de 33/13,2 kV, según las características descriptas en los pliegos particulares.

Línea en 33 kV "Feliciano – San Víctor"

Línea aérea de 20,42 km de longitud con configuración simple terna, aislación rígida tipo line post y disposición de los conductores en coplanar vertical. Para las estructuras de alineación, se utilizarán postes de madera. Las de retención y alineación angular se realizarán con estructuras de hormigón armado pretensado.

Subestación Transformadora 33/13,2 kV "San Víctor"

Las obras civiles consisten, principalmente, en la ejecución de una cabina de comandos, una base para el transformador, cisterna colectora de fluidos, cerco perimetral, fundaciones para las bases y soportes de barras y de aparatos de maniobra y medición.

Las obras electromecánicas comprenden, principalmente, la instalación y conexionado de equipos, sistema de puesta a tierra, montaje de tableros de comando, cableado y conexionado completo del comando, medición y protección.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 14 de septiembre de 2017 y hasta el día 2 de octubre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 17 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00018700 3 v./20.9.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21/17

OBJETO: Adquisicion de acoplado carretón para transporte de maquinaria vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ocho mil cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos ($ 1.008.046,49).

FECHA DE APERTURA: 24.10.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1º Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II TESORERÍA - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00018746 3 v./20.9.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 008/2017
Decreto 203/2017

OBJETO: Setenta (70) viviendas mas infraestructura y obras complementarias en San José, Pcia. de Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000,00), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día miércoles 12 de octubre de 2017, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00018747 3 v./20.9.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública N° 06/17

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública N° 06/2017 para la adquisición de ciento ochenta y cinco (185) equipos LED para alumbrado público en el marco del programa PLAE del Ministerio de Energía - Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.428.680

APERTURA DE SOBRES: miércoles 4 de octubre de 2017 a las 09.00 Hs en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 Hs de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438) 491338 - www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 12 de setiembre de 2017 - **Jorge E. Lacoste**, presidente municipal, **Pedro P. Soreira**, secretario general.

F.C.S. 502-00018687 3 v./19.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 13/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 13/2017, Segundo llamado, aprobada por Decreto Nº 365/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Explotación de Cabinas "B", "C", "E", "H", "D-G" en Terminal de Omnibus de San Salvador, sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 26 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos con 00/100 ($ 400,00).

Adquisición y Pago de los Pliegos: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 150 litros nafta súper YPF (92-95 ron) - (Valor base del cannon mensual por cabina).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018748 2 v./19.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 19/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nº 19/2017, aprobada por Decreto Nº 358/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de hormigón elaborado con destino a obras de cordón cuneta, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 25 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100).

Adquisición y Pago de los Pliegos: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 664.420,00 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 60/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018751 2 v./19.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 25/2017

OBJETO: "Recambio luminarias Plaza Ramírez", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 2 de octubre de 2017
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 588.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 600,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, septiembre de 2017 – **Fernando R. Picart,** Coor. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C.S. 502-00018729 3 v./20.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 26/2017

OBJETO: "Adquisición de columnas de iluminación para Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 3 de octubre de 2017.
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 531.488,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 532,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, septiembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018730 3 v./20.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 27/2017

OBJETO: Reparación de veinticinco (25) calles de tierra, en un todo de acuerdo al legajo habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 06 de octubre de 2017
Hora: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.300.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.300,00. - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; septiembre de 2017 - **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018732 3 v./20.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori**, Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 107/2017
2do. Llamado

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble con 4 dormitorios amplios, 3 a 4 baños, cocina y comedor amplio - 3 espacios para oficinas, estar para sala de juegos para niños, fondo con parque-cesped, zona dentro de boulevares, preferentemente cerca de Tribunales.

APERTURA: 10 de octubre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343)4232529/4218436

Licitación Pública Nº 123/2017

OBJETO: Doscientas horas de alquiler de camión desobstructor con tanque de agua de cuatro mil litros y para sólidos de siete mil litros.

APERTURA: 10 de octubre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343)4232529/4218436

Licitación Pública Nº 124/2017

OBJETO: Adquisición de 80.000 lts., de nafta súper, 160.000 lts., de gas oil grado 3 y 160.000 lts. de gas oil grado 2.

APERTURA: 25 de septiembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006873 (OP 17421) 3 v./21.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 25/17

OBJETO: Adquirir indumentaria deportiva para la Delegación Entrerriana de Deportistas que participarán en las finales nacionales de los "Juegos Nacionales Evita 2017" a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 10 al 14 de octubre del corriente año.

DESTINO: Secretaría de Deporte.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.09.17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 15 de septiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general.

F. 500-00006874 3 v./21.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 14/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nº 14/2017, Segundo llamado, aprobada por Decreto Nº 371/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un vehículo utilitario 0 Km., de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 28 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (Pesos trescientos cincuenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los Pliegos y del Depósito de Garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 343.600,00 (Pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. De Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018885 2 v./20.9.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la zonal Gualeguaychú de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Paraná, Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio céntrico, delimitado por las calles Rocamora/Primera Junta hasta España/Magnasco y desde Bolívar hasta Rivadavia, encontrarse cerca del edificio municipal y la Dirección Departamental de Escuelas. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Hall de acceso para recepción y atención al público – 1 (una).

Oficina de 25 m2 para jefatura – 1 (una).

Locales de 25 m2 para personal técnico y administrativo con capacidad para maquinaria y buena iluminación – 3 (tres).

Baño

Cocina

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones.

Buena ventilación e iluminación

Servicio de obras sanitarias completo

Duración del contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más.

Apertura de los sobres: Día 25 de septiembre de 2017 a las doce (12) horas.

Entrega de pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849, correo oficial: minplan_contrataciones@entrerios.gov.ar

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Walter Dandeu,** subdirector, **Julia Rodríguez**, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00006872 2 v./19.9.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
DE ENTRE RIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS
Solicitud de Cotización N° 27/2017

OBJETO: Contratar en alquiler un inmueble en la ciudad de Paraná / Entre Ríos para funcionamiento del Archivo General/Area

Mesa de Entradas de la Sede Central del I.A.P.V.

APERTURA: Día 26 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos seis mil ($ 306.000,00), por un (1) año, con opción a favor del Instituto a una renovación automática por otro período de un (1) año.

CONSULTAS E INFORMES: Área Mesa de Entradas y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, Sede Central, calle Laprida N° 351, Paraná - Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 15 de septiembre de 2017 – **Paola A. Hasenauer,** jefa Dpto. Impositivo a/c Gcia. Contable.

F. 500-00006875 3 v./21.9.17

— — —

DIRECCION SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización
N° 010/2017 M.G.Y.J.

MOTIVO: Locación de un inmueble - Localidad de San Salvador

Especificaciones Mínimas: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Debe estar ubicado dentro del radio céntrico de la localidad en San Salvador, tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.
- Ambientes: Deberá tener como mínimo seis (6) habitaciones amplias y funcionales (para ser ocupadas por oficinas y para archivo protocolar
- Baños: como mínimo un (1) baño.
- Cocina: una (1) debidamente equipada.

Servicios: deberá contar con los servicios de agua potable, energía eléctrica trifásica acorde para uso de equipos (computadoras, equipos de aire acondicionado, etc.), gas natural, cloacas, etc. en perfecto estado de uso.

DESTINO: Oficina "Delegación San Salvador" dependiente de la Dirección Gral. del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaría de Justicia del MGYJ .

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso - Paraná Entre Ríos - el día 25.09.2017 a las 12.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y J., Paraná 18 de septiembre de 2017 – **Juan P. Giorello**, director general.

F. 500-00006876 1 v./19.9.17

CONVOCATORIA A PROVEEDORES

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Registro de Proveedores del Estado

La Unidad Central de Contrataciones convoca a todas aquellas firmas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que con posterioridad al 30.06.2007 no hayan efectuado actualizaciones de sus legajos de inscripción, para que regularicen su situación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de dar de bajas las respectivas inscripciones.

Por informes los interesados deberán comunicarse a la Unidad Central de Contrataciones vía e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico registrodeproveedores@entrerios.gov.ar, vía telefónica al Tel. 0343-4208870/71, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., o bien en forma personal en el domicilio de calle Victoria N° 263 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Para consultas se encuentra disponible la siguiente página www.entrerios.gov.ar/contrataciones/

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Cristian E. Squilaci,** director coordinador.

F. 500-00006868 3 v./20.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter", conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general del ejercicio cerrado el 5 de marzo de 2017.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Elección de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 5 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018678 3 v./19.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de la Resolución 16/77, DIPJ, comunica a Ud., que el 2 de octubre a las 14.30 hs., en nuestra sede de calle Larroque 118 de esta localidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, poniéndose consideración el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario para que asista a la presidencia de la Asamblea (Art. 32. Est.).

2 - Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

3 - Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Consideración de memoria y balance, inventario, gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico clausurado el 30 de mayo 2017.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas que cesaren en sus cargos.

(Art. 29 - estatuto social - A partir del 25 de septiembre esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la Sede Social).

(Art. 30 - Estatuto Social - "La asamblea sesionará con el 20% de los socios activos presentes y una hora más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra".)

Pueblo G. Belgrano, 13 de septiembre de 2017 – L**a comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018749 3 v./20.9.17

— — —

VILLAGUAY

ELECTRO VI S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO VI S.A., a celebrarse el día 2 de octubre de 2017 a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede comercial Juan José Paso Nº 251 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, del estado de situación patrimonial, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, las notas y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios contables cerrados el 30 de abril de 2017.

3 - Aprobación de la gestión de los directores.

4 - Consideración y aprobación sobre la distribución o no distribución de dividendos a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Elección de directores titulares y un suplente.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 12 de septiembre de 2017 - **Tovane José Daniel**, Director.

F.C.S. 502-00018643 5 v./20.9.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUCAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Lucas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, el día domingo 24 de septiembre de 2017, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

3 - Designación de tres asociados para que juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los señores: Roque Russo, Edgardo Van Cauwmbweghe, José Luis De Meyer, Hugo Duarte LLeonardo Russo y Mario Meichtry y revisores de cuentas titulares, Andrea González de Santomil, Graciela Fagundez de Russo y Yolanda Santomil de Duarte, suplentes: Blanca Verón de Russo, Cristina Aldecoa de Crosa y Cristela Van Cauwemberghe de González.

NOTA: Conforme a los estatutos las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrán realizarse con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Villaguay, setiembre de 2017 – **Roque Russo,** presidente, **Hugo Crosa**, secretario.

F.C.S. 502-00018689 3 v./19.9.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo San Martín, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, el día domingo 8 de octubre de 2017 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3 - Estudio y consideración de la cuota social.

4 - Designación de tres socios para que, juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

5 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros salientes: Juan Angel Beltrame, Julio César Ballatore, Claudia María Wetsel, Norma Graciela Luggren, Rubén Arturo Ramat y Valerio Van Cauwenberghe y comisión revisora en reemplazo de los siguientes miembros: Sara Gabriela Conelli, Eduardo Van Opostal y Carlos Abel Beltrame.

NOTA: Conforme a los Estatutos, pasada una hora de la citada, sin logran quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

Villaguay, 13 de septiembre de 2017 - **Juan A. Beltrame,** presidente, **Claudia M. Wetzel,** secretario.

F.C.S. 502-00018691 3 v./19.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual de Profesionales de la Medicina de Entre Ríos (AMPROMER) de acuerdo a lo establecido por los artículos 31°, siguientes y concordantes de los Estatutos aprobados por Resolución N° 1763 del I.N.A.E.S., hace saber que en reunión del Consejo Directivo de fecha 13 de septiembre de 2017 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el día 31 de octubre de 2017 a las 08.00 horas, en la sede de la Mutual, 9 de Julio 362 de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de dos asociados para la firma del acta;

b - Considerar el balance general, cuenta de gastos y recursos; la memoria de la institución y el informe de la junta fiscalizadora;

c - Elegir a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato.

Diez días antes de la fecha fijada para la asamblea se encontrarán a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización; y con treinta días de anticipación se encontrará a disposición de los asociados el padrón de aquellos que poseen derecho a voto. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pudiendo la asamblea sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Podrán presentarse listas para su oficialización hasta quince días hábiles de anticipación a la asamblea.

Rodolfo Nery, presidente

F.C.S. 502-00018781 2 v./20.9.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE HASENKAMP
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Hasenkamp, que se realizará el día el de 6 de octubre del 2017, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta Nº 13 de la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre del 2016.

2 - Consideración de memoria y balance Nº 19 (1 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2017).

3 - Consideración cuota societaria.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

5 - Designación de 2 (dos) revisores de cuenta.

6 - Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta en representación de los asistentes.

Hasenkamp, 13 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018794 1 v./19.9.17

— — —

TIRO CON ARCO PARANA ASOCIACION DEPORTIVA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tiro con Arco Paraná Asociación Deportiva, de Paraná de Entre Ríos convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 2017 a las 21,30 hs., en el predio del Club Banco Nación, barrio Triangular, Oro Verde. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del orden del día y toma de asistencia.

2 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

3 - Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.
4 - Lectura y aprobación de la memoria e informe auditor 2016-2017.
5 - Lectura y aprobación ejercicio contable 2016-2017.
6 - Elecciones de autoridades.
7 - Elección y conformación del Comité de Ética.
La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Laura E. Fontana, presidente, **Martín Y. Nasser,** secretario.

F.C.S. 502-00018796 1 v./19.9.17

— — —

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en el salón de la Biblioteca Provincial sito en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, calle Alameda de la Federación Nº 278, el día 5 de octubre a las 16.00 hs., en primer llamado, produciéndose un segundo llamado en el caso de no haber quórum, a las 17.00 hs.,
sesionando - en este último extremo - con los socios presentes.
Temario:
1 - Lectura del acta período anterior.
2 - Memoria 2016/2017.
3 - Balance período 2016/2017.
4 - Nota Revisora de cuentas.
5 - Renovación comisión directiva .
Paraná, 15 de septiembre de 2017 – **María A. Gazzino,** presidente, **Alejandra Ariel,** secretaria general.

F.C.Ch. 503-00016047 1 v./19.9.17

— — —

FUNDACION "IKATU"
Convocatoria

La comisión directiva de la Funcación "Ikatú" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en calle Andrés Pazos 818, para tratar el siguiente temario:
1 - Designación de dos asambleístas para firma del acta.
2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
3 - Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2016.
4 - Renovación de autoridades de comisión directiva.
Natalia A. García, presidenta.

F.C.Ch. 503-00016048 1 v./19.9.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Capítulo IX artículo 35 inciso c) de los estatutos, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín, que se celebrarán el día 15 de octubre del 2017 en el Salón Circular de la Terminal de Ómnibus de Libertador San Martín, a las 20 hs. Orden del día:
1 - Lectura del acta comisión directiva en el que se dispone a la presente convocatoria de asamblea anual ordinaria.
2 - Consideración de memoria y balance de los ejercicios 7 y 8, correspondiente a los años 2015 y 2016 respectivamente.
3 - Informe del revisor de cuentas para los ejercicios 7 y 8.
4 - Memoria de los ejercicios 7 y 8.
5 - Elección de autoridades para la comisión directiva, correspondiente al período comprendido desde 1 de octubre 2017 a 31 de diciembre 2018.
8 - Elección del Órgano de Fiscalización.
Walter Alvez, presidente, **Susana Cayrus,** secretaria.

13646 1 v./19.9.17

— — —

FEDERACION

CLUB DE LEONES DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título VII – Art. 39 inc. e, de nuestros estatutos, convócase a lo señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre de 2017 a las 08 horas en la sede del Club de Leones de Chajarí, sita en R. Saénz Peña N° 2995 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Constitución de la asamblea y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, estado de evolución del fondo social, estados de flujos de fondos, inventario é informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2017.
2 - Elección de los miembros que reemplazan a los que cesan en sus funciones de acuerdo con el Título V, Art. 21 de nuestros estatutos.
3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y el secretario.
La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de asociados. Transcurrida media hora después de la fijada para la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.
Chajarí, agosto de 2017 – **Emiliano A. Miño,** presidente.

F.C.S. 502-00018753 1 v./19.9.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB "LA ACADEMIA" A.D.
Convocatoria

El Club "La Academia" A. D., llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2017, a las 20:00 hs., en el salón del club, sito en calle San José y Avda. Ramírez, con el siguiente orden del día:
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Consideración, memoria y balance del período cerrado del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.
- Designar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
- Elección de nuevas autoridades.
- Nombrar comisión revisora de cuentas.
- Cuota societaria.

De nuestros estatutos Art. 21: para la celebración de la asamblea bastará con una sola convocatoria y la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Si pasada la hora fijada no hubiera quórum, se constituirá con los miembros presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.
Gral. Galarza, 13 de septiembre de 2017 – **Molina Luis A.**, presidente, **Silin Flavia C.**, secretaria.

F.C.S. 502-00018772 1 v./19.9.17

— — —

LA PAZ

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOVRIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Bovril – Pcia. de Entre Ríos, convoca a todos los afiliados activos y pasivos, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de octubre de 2017, a las 19,30 horas, en su sede gremial, sito en Calle M.S. Schoenfeld N° 158/76, de ésta localidad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.
2 - Elección de dos (2) asambleístas para que en representación de la asamblea, firmen el acta que se labre.
3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
4 - Aprobación o rechazo de la memoria, balance e inventario.
Bovril, 14 de septiembre de 2017 – **Yolanda I. Rodríguez,** secretario general, **Fabiola B. Almarante,** secretaria Actas, Prensa y Correspondencia.

F.C.S. 502-00018759 3 v./21.9.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DE PADRES, FAMILIARES, AMIGOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Convocatoria

Señor consocio: Nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Padres, Familiares, Amigos y Personas con Discapacidad que se realizará el 22 de septiembre de 2017 a las 20.00 horas en nuestra sede social sita en calle
Vélez Sarsfield N° 387 para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2016.
3 - Renovación de la comisión directiva.
4 - Designación de (2) dos para firmar el acta juntamente con el presidente y secretaria.
Nota: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.
Victoria, septiembre de 2017 – **René A. Arín**, presidente, **Inés Hereñú**, secretaria.

F.C.S. 502-00018750 1 v./19.9.17

ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

ANTERIOR

PARANA

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales en vigor, se convoca a los asociados a la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda., a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 29 de noviembre de 2017 desde las 10.00 horas las que se llevarán a cabo conforme el Art. 30° del estatuto, el que dice:
"Las asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes".
Conforme al Art. 36° del estatuto y de la Ley 20.337, se llevarán a cabo en los locales y domicilios que se detallan a continuación:
Paraná: calle San Martín 914 Piso 2° Of. 11 - Paraná - Entre Ríos.
Concepción del Uruguay - Calle Ameghino 132 - C. del Uruguay - Entre Ríos.
Santa Fe - Calle Zavalla 2990 - Santa Fe.
Las Asambleas Electorales de Distrito se convocan para tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la Asamblea de Delegados de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda., en nombre y representación de los asociados de sus respectivas zonas en número que se indica para cada caso en la nómina siguiente:

Zona Uno (Paraná): 14 delegados titulares y 5 delegados suplentes.
Zona Dos (Interior): 19 delegados titulares y 5 delegados suplentes.
Zona Tres (Santa Fe): 12 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Consejo de Administración.

F.C.Ch. 503-00016042 2 v./19.9.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1289

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Rubén Rafael Niño, afiliado Nº 1319/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 780 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Rubén Rafael Niño, afiliado Nº 1319/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 780 del 28 de julio de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos un mil quinientos veintisiete con setenta y tres centavos ($ 1.527,73.-), a partir del mes de mayo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil treinta y cuatro con noventa y tres centavos ($ 1.034,93.-) y b) Haber Solidario: 22 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatrocientos noventa y dos con ochenta centavos ($ 492,80.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Rubén Rafael Niño, afiliado Nº 1319/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.071.891, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil quinientos veintisiete con setenta y tres centavos ($ 1.527,73.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil treinta y cuatro con noventa y tres centavos ($ 1.034,93.-) y b) Haber Solidario: 22 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatrocientos noventa y dos con ochenta centavos ($ 492,80.-), a partir del mes de mayo de 2017,conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 780 del 28 de julio de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00018799 1 v./19.9.17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1290

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Diego Carlos Chichizola, afiliado Nº 1038/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 27 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado antes de cumplir la edad de 65 años, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 782 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Dr. Diego Carlos Chichizola, afiliado Nº 1038/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de abril de 2017, a la Sra. María Silvina Lopez, D.N.I. Nº: 13.316.480; conyugue del extinto, un haber de pensión mensual total de pesos cuatro mil novecientos veintitrés con treinta y ocho centavos ($ 4.923,38.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($ 3.982,58.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta con ochenta centavos ($ 940,80.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Diego Carlos Chichizola, afiliado Nº 1038/00 de dicho Sistema, a la Sra. María Silvina Lopez, D.N.I. Nº: 13.316.480; conyugue del extinto, con un haber de pensión mensual total de pesos cuatro mil novecientos veintitrés con treinta y ocho centavos ($ 4.923,38.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($ 3.982,58.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta con ochenta centavos ($ 940,80.-), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 782 del 28 de julio de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00018800 1 v./19.9.17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1291

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

El fallecimiento de la Dra. Flavia Daniela Morales, afiliada Nº 2746/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 27 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado antes de cumplir la edad de 65 años, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 783 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes de la Dra. Flavia Daniela Morales, afiliada Nº 2746/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de junio de 2017 al Sr. Jorge Prudencio Larrarte, D.N.I. Nº 12.126.856; conyugue de la extinta, un haber de pensión mensual total de pesos cinco mil doscientos cuarenta y uno con noventa y nueve centavos ($ 5.241,99.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatro mil trescientos uno con diecinueve centavos ($ 4.301,19.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta con ochenta centavos ($ 940,80.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento de la Dra. Flavia Lorena Morales, afiliada Nº 2746/00 de dicho Sistema, al Sr. Jorge Prudencio Larrarte, D.N.I. Nº: 12.126.856; conyugue de la extinta, con un haber de pensión mensual total de pesos cinco mil doscientos cuarenta y uno con noventa y nueve centavos ($ 5.241,99.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatro mil trescientos uno con diecinueve centavos ($ 4.301,19.-) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta con ochenta centavos ($ 940,80.-), a partir del mes de junio de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 783 del 28 de julio de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00018801 1 v./19.9.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 11867 el Sr. Osvaldo Alberto Savoy, DNI N° 8.492.947 con domicilio en Av. Francisco Ramírez N° 497, Paraná, Entre Ríos anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "Osvaldo Savoy Turismo", destinado al rubro Agencia de Turismo ubicado en Av. Alte. Brown 1.563, Paraná, Entre Ríos, a favor de Turismo Savoy S.R.L., CUIT 33-71520727-9 con domicilio en Av. Francisco Ramírez Nº 497, Paraná, Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio Av. Alte. Brown 1.563.

F.C.Ch. 503-00016039 5 v./20.9.17

RENUNCIA Y DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANONIMA

Por Resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el artículo 60 de la Ley N° 19550 y a la renuncia del Director Gustavo Guillermo García, aceptada en Acta de Reunión de Directorio N° 270 de fecha 10 de abril de 2017, el Directorio de "AUTOMOTORES MEGA" Sociedad Anónima, hasta cumplir el mandato establecido en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 de fecha 31 de octubre de 2014, ha quedado constituido de la siguiente manera:

Hasta cumplir mandato (Período 2014/2017):

Presidente Directorio: Héctor Alberto Fratoni, DNI N° 14.355.246, Bavio N° 224, Paraná (Entre Ríos).

Directora Suplente: Susana Margarita García, DNI N° 14.643.806, Bavio Nº 224 - Paraná (Entre Ríos).

Renuncia a su cargo de Director (Vicepresidente) Según acta de Reunión de Directorio de fecha 10 de abril de 2017.

Gustavo Guillermo García, DNI N° 18.282.723, Sebastián Vázquez Nº 66 - Paraná (Entre Ríos).

Cobertura de los cargos hasta finalización de los mandatos.

Vigencia: hasta el día 30 de junio de 2017.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00018757 1 v./19.9.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

ABERTURAS VALENTINUZ SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el artículo 60 de la Ley Nº 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 07 de abril de 2017, el Directorio de "ABERTURAS VALENTINUZ" Sociedad Anónima, han quedado constituido de acuerdo a lo establecido en los artículo 8° de los Estatutos, de la siguiente manera:

Asumen:

Presidente: Sr. Marino Daniel Valentinuz, DNI N° 25.307.880, República Dominicana Nº 474 - Paraná (Entre Ríos).

Directora Suplente: Sra. Enriqueta Rosa Masuquin, L.C. Nº 5.337.016, República Dominicana Nº 474 - Paraná (Entre Ríos).

Cesan:

Presidente: Sr. Marino Daniel Valentinuz, DNI N° 25.307.880, República Dominicana N° 474 - Paraná (Entre Ríos).

Directora Suplente: Sra. Enriqueta Rosa Masuquin, L.C. N° 5.337.016, República Dominicana Nº 474 – Paraná (Entre Ríos).

Duración del mandato de los Directores: Tres (3) ejercicios (articulo 8° de los Estatutos)

Vigencia: hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **José C. Luján,** director, DIPJ.

F.C.S. 502-00018758 1 v./19.9.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

TRANSPORTE SOLAVI S.R.L.

Socios: Sara Inés SCHUSSEL, DNI N° 10.618.024, CUIT: 27-10618024-0, nacida el 27 de octubre de 1952 en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, comerciante, soltera, domiciliada en calle Alsina N° 257 de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y María Marta FOLETTO, DNI Nº 25.961.827, CUIT: 23-25961827-4, nacida el 26 de julio de 1977 en la localidad de Alcaraz, Provincia de Entre Ríos, comerciante, casada, domiciliada en Acceso Alcaraz s/n de la localidad de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "TRANSPORTE SOLAVI S.R.L.".

Fecha de Constitución: 11 de mayo de 2017

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Alsina N° 257 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Objeto Social: El objeto de la sociedad será la realización de transporte de cargas generales por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, especialmente de cereales, oleaginosas, semillas, productos alimenticios, infusiones, derivados del agro y ganaderos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100000,00), dicho aporte es en dinero en efectivo, dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil ($ 1000,00) valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por la Sra. Sara Inés Schussel, en carácter de socio gerente y durara en el cargo por tiempo indeterminado, hasta ser reemplazada.

Ejercicio social: finaliza el 30 de abril de cada año.

Suscripción: Los socios se comprometen a realizar los aportes totalmente en dinero en efectivo, integrando el total suscripto por cada uno de ellos al momento de la constitución de la sociedad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de agosto de 2017 – **José L. Nani**, abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00018793 1 v./19.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2017
133, 134, 146, 147, 148, ,149, 170, 184, 198,
Ministerio de Gobierno y Justicia
137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 150, 151
Ministerio de Desarrollo Social
2916
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501
Dirección General de Agricultura
Año 2017
1166

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.